

UNA NUEVA FORMA DE ENTENDER
LA MUERTE Y SU MEMORIA:
REDEFINIENDO LOS ESPACIOS DE ENTIERRO
Y LAS CEREMONIAS FÚNEBRES
EN SANTIAGO DE CHILE (SIGLOS XVIII-XIX).

Marco Antonio León León
Pontificia Universidad Católica de Chile
marcoaleon@hotmail.com

RESUMEN

El presente trabajo es una continuación de nuestro anterior estudio sobre el papel de las capellanías y cofradías en la configuración de un imaginario social sobre la muerte en Santiago de Chile durante los siglos XVI y XVII. En esta ocasión, revisamos el cambio en las actitudes colectivas e individuales que se presentan en la ciudad sobre este mismo fenómeno en los siglos XVIII y principios del XIX. Se aprecia en dicho periodo una mayor preocupación de las autoridades por la higiene pública, el germen de una actitud más individual al momento de enfrentar el fin de la existencia y el desarrollo de nuevos conceptos urbanísticos que terminarán concibiendo a los cementerios como "ciudades de muertos", alejados físicamente de las ciudades, pero vinculados a ellas mediante los rituales de conmemoración que tomarán lugar en la centuria decimonónica, tal como la visita al campo santo el 1 de noviembre. Esta investigación es un esfuerzo por vincular la historia social, urbana y de las mentalidades en aras de la mejor comprensión de una época.

Palabras claves: Muerte, rituales fúnebres, cementerios extramuros, Ilustración, Liberalismo, Historia de las mentalidades.

ABSTRACT

The present paper is a sequel to a former study on the roles of chapels and brotherhoods in the building-up of a social imagination of death in Santiago de Chile during the XVI and XVII centuries. In this work, we examine the change of collective and individual attitudes on this phenomenon, which were common in the XVI and in the early XVII centuries. We noticed a major authority's concern on public hygiene. We also observed the origin of a more individual attitude when facing the end of existence, as well as the development of new urban concepts that ended up in cemeteries as "a city for the dead", isolated from the city but linked to it by the rituals of commemorations, which will later take place in the XX century.

Key words: death, mourning rituals, burial, cemeteries, liberalism, history of mentalities.

Introducción.

La ciudad de Santiago estaba, a comienzos del siglo XVIII, al igual que el resto de los territorios bajo dominio español, sujeta a la normativa vigente sobre funerales y sepultaciones elaborada y reelaborada durante los dos siglos anteriores. Sin embargo, la inhumación dentro de las iglesias empezaría desde temprano a crear dificultades, las que irían incrementándose a medida que avanzara la centuria. De

hecho, tanto en España como en otros países europeos, progresivamente habían empezado a cuestionarse muchas de las poco higiénicas prácticas mortuorias vigentes, tales como la inhumación en las iglesias, a veces a muy poca profundidad, la falta de ventilación de éstas, las largas exposiciones del cadáver durante los velatorios al calor de las velas (lo que terminaba por acelerar la descomposición) y la consiguiente propagación de enfermedades durante el trayecto de las procesiones. Esta preocupación por la salud e higiene públicas era parte de las nuevas estrategias que los gobiernos ilustrados desarrollaban en el viejo continente para mejorar su vigilancia sobre las poblaciones. El tratamiento de la pobreza, la conservación del orden público y una preocupación general por la vida en las ciudades, espacios desde los cuales las autoridades podían implementar al resto de otros reinos las medidas de los monarcas, se convirtieron en importantes puntos de apoyo para llevar a cabo “políticas de control y embellecimiento de la vida urbana”¹.

A primera vista, pareciera que la preocupación de los gobiernos ilustrados por la salud se basaba en el deseo de conservar a la ciudad y su población como focos potenciales de consolidación y difusión de las ideas y normativas de la corona. El centro de la Ilustración, es decir de la cultura pero también de la representación del orden monárquico, debía ser la ciudad y si ésta se encontraba en malas condiciones o aquejada por problemas sanitarios, era claro que su papel político no podía cumplirse a cabalidad. Ya desde el siglo anterior había quedado en claro el rol de la arquitectura dentro de las ciudades, pues “en los edificios representativos concebidos para el culto soberano (palacio, teatro, etc.) adquiriría una importancia adicional el elemento de la perspectiva central, es decir, el esfuerzo por orientar la totalidad de la arquitectura en función de la sede del gobernante y presentar “a la mirada del soberano, que todo lo penetra..., el panorama completo del mundo”². El orden y la unicidad basados en la geometría correspondían tan directamente a la voluntad del Estado y al aplomo del absolutismo, que imponía estos principios incluso hacia otros ámbitos.

En relación con la búsqueda de este orden urbano, se entiende que el tema de los cementerios y las inhumaciones cobrara importancia en toda Europa³, cuestionándose ampliamente las exhalaciones de vapores mefíticos de los cadáveres, en especial durante *la monda*, y el hecho de que las iglesias se convirtieran en focos de infección dentro de las ciudades, siendo, supuestamente, la principal causa de epidemias y otros males. No obstante, aparte de lo estrictamente higiénico, también existían consideraciones de carácter ideológico para estas críticas, pues las ideas racionalistas comenzaron también a penetrar en algunos sectores de la Iglesia Católica, quienes se plantearon los perjuicios y lo poco conforme a la disciplina eclesiástica de estas prácticas fúnebres⁴. Si bien la Ilustración en países como España no entró en conflicto con el catolicismo, cada vez más se buscó que la Iglesia siguiera de cerca las directivas de la corona en diferentes materias, redefiniéndose, al menos en el discurso, las devociones y muchos aspectos del culto, que en adelante debían ser más austeros, intimistas y alejados de la teatralidad y exacerbación que el Barroco había impreso en los más diversos aspectos de la vida diaria.

Las singularidades del siglo ilustrado: Restricciones y sentimientos.

Como hemos visto en un estudio anterior⁵, desde fines del siglo XVII se acentuó la preocupación de las autoridades por restringir el excesivo boato demostrado en los funerales, en especial de los personajes importantes de la ciudad, con el propósito de evitar la imitación de las fastuosas ceremonias de los reyes (compitiendo incluso con

éstos) y limitar los excesos del verdadero espectáculo en que dichas ceremonias se habían convertido. Por tales razones, durante el siglo siguiente se buscó moderar las costumbres y vigilar las conductas de la población, razones por las que numerosas festividades y prácticas cotidianas fueron reconvertidas, entre ellas, los rituales públicos relacionados con la muerte. Tal cambio ayuda a entender cómo paulatinamente se desarrollará una nueva actitud hacia el fin de la existencia, convirtiéndolo en un hecho más individual, más privado que colectivo, según se refleja en la propia legislación. Pero dicha transformación no fue sólo el producto de una evolución en los sentimientos, ya que estaba en consonancia con el ideal de una moral más utilitaria y austera, propia de la Ilustración Católica, a la vez de estimarse que la muerte, o los difuntos más bien, eran un problema del conjunto de la sociedad, en especial del Estado, quien debía comenzar a dictar normas sobre un tema que hasta entonces se había restringido, por lo normal, a la familia del fallecido y a la Iglesia⁶. De esta manera, una serie de disposiciones provenientes de la autoridad civil recibirán el apoyo de la autoridad eclesiástica, vinculada íntimamente a la primera por la concepción regalista⁷.

Pero una cosa era disponer moderación y control sobre el papel y otra muy distinta era lograr un cambio efectivo en las costumbres, como bien lo apunta José Luis Galán:

“El modelo de religiosidad barroca, al incidir demasiado en los ritos y las actitudes exteriores había hecho identificar religiosidad con rito, rodeándose la práctica religiosa de un conjunto de creencias con relación a la estructura formal de éstos. La sociedad llenó de contenidos y significados propios el discurso y las prácticas religiosas, con lo cual la función pedagógica y de control de éstos se tambaleaba. La alternativa a esta *descristianización* era readaptar el modelo de religiosidad y haciendo penetrar ciertas dosis del racionalismo ilustrado en las prácticas religiosas dar mayor importancia a la religión como interiorización, para obtener una *religiosidad socialmente más útil*. Esta necesidad fue sentida tanto por los reformistas ilustrados como por los sectores más ilustrados del clero, dándose un clima de especial colaboración entre ambas esferas con el fin de lograr esta readaptación”⁸.

La imposición de las normativas y las resistencias de la población a éstas entrarán en un permanente juego dialéctico, en el cual se readaptarán algunos significados de las iglesias a los *cementerios extramuros* que, como medida de salubridad general, se impondrán a finales de la centuria ilustrada. Ello ocurrirá, por ejemplo, con la preservación de la jerarquía (y las desigualdades) de la sociedad en el espacio de entierro y con la persistencia de las procesiones fúnebres (orientadas ahora al cementerio y no a la iglesia). Sin embargo, también los cambios se harán evidentes, como el hecho de que la tumba en sí misma se convertirá en un referente para la memoria individual y familiar, no bastando ya solamente las misas o la fundación de capellanías.

El cementerio extramuros definirá un nuevo culto a la individualidad, al cuerpo y a lo material, ideas plasmadas en tumbas monumentales con esculturas y grabados físicos de la imagen del extinto. Si bien la sepultura fue igualmente un símbolo familiar, ésta terminó por crear distinciones que apuntaban a rescatar la identidad personal o la peculiaridad de un grupo (lo que lo distinguía de otros), acabando así con las mondas en las iglesias (que no valoraban mayormente los restos de los fieles), con la paridad que creaba el entierro en el suelo, y con la necesidad de pertenecer a una cofradía para sentirse parte del cuerpo social y disponer de un

ceremonial digno. Ahora, los sepulcros eran construcciones que debían ser vistos y diferenciados por todos, siendo también una muestra del poder que se podía llegar a alcanzar en la vida y que debía proyectarse en la muerte⁹. Por ello, es claro cómo la memoria de los muertos se readaptó a la materialidad del último lugar de reposo, mientras los respectivos ritos y ceremonias fúnebres se reorientaron al cementerio, convirtiéndose la iglesia en el espacio que conectaba el lugar del velorio y el lugar del reposo final. Sin ir más lejos, Antonio Domínguez Ortiz, analizando la política religiosa en España durante el reinado de Carlos III, terminaba por referirse también al tema de los cementerios, expresando al respecto que

“... la real cédula de 3 de abril de 1787 ordenando establecer cementerios fuera de las poblaciones no tuvo efectos prácticos; aunque las necrópolis previstas estuviesen dotadas de capillas, aunque su suelo fuera sagrado, Campo Santo, aquella sociedad estaba muy mentalizada en cuanto a la conveniencia, por decirlo así, de vivos y muertos, y la seguridad que al descanso eterno del alma parecía prestar la sombra tutelar de la iglesia”¹⁰.

En suma, el proceso de separación de los vivos de los muertos, sólo se logró en apariencia.

El panorama que apretadamente hemos sintetizado en sus aspectos más esenciales, no fue fácil de llevar a cabo, no sólo en Europa o España, sino además en el resto de los territorios americanos. Por supuesto, cada región hizo frente a dicho proceso de una manera distinta, pero en rigor el “exilio de los muertos de la ciudad”, como indica Ariès, terminó por cumplirse, no sin oposición claro está. De acuerdo con Jean-Pierre Clement, la discusión europea respecto de las infecciones que circulaban a través del aire, como también de los cuidados que debían tener las ciudades que concentraban una gran cantidad de población, fue tempranamente asumida por los virreinos de México y Perú, donde la limpieza de las urbes, la recolección de la basura y la necesidad de crear alcantarillados, se convirtieron en asuntos urgentes¹¹.

Dentro del conjunto de medidas propuestas para mejorar la higiene de las ciudades, se encontraba la de terminar definitivamente con los cementerios urbanos, siguiéndose así de cerca los ejemplos de Francia y España, que desde la segunda mitad del siglo XVIII habían desterrado progresivamente a los cementerios de la “ciudad de los vivos”. Según Clement, al igual que en el viejo continente, las razones para materializar el exilio de los muertos en los territorios americanos fueron, entre otras, la infección que provocaban los cuerpos enterrados en los templos, el considerar que era indecente ensuciar un recinto sagrado con cuerpos en putrefacción e incitar a la construcción de cementerios fuera del casco urbano, “porque en el descampado, si se ha elegido convenientemente el sitio, pueden realizar los vientos su obra de disipación de las miasmas peligrosas”¹². A pesar de las críticas del clero a esta idea, por ir en contra de la tradición y por el miedo a perder sus ingresos a consecuencia del cambio de costumbre, la medida terminó imponiéndose. Sin embargo, como dijimos, esta separación entre vivos y muertos fue un proceso que presentó sus matices regionales y que encontró permanencias a través del tiempo¹³. De hecho, la práctica de continuar enterrándose en las iglesias fue una necesidad que permaneció viva en la colectividad, pese a que la legislación republicana del siglo XIX prohibió tal acción. Por ello, el deseo de estar cerca de la divinidad y los santos para así alcanzar la salvación, sólo se desvinculará de los templos con el correr de los años.

¿Qué ocurría en la ciudad de Santiago para la misma época? ¿Cómo se llevaba a cabo este importante proceso dentro de la sociedad de entonces? ¿Qué repercusiones tuvo en la memoria social? Al respecto, como lo ha indicado acertadamente Jean-Pierre Clement¹⁴, se debe revisar, al menos en este aspecto, la repetida idea del retraso cultural de las colonias americanas respecto de las transformaciones ideológicas, sociales y culturales que se vivían en Europa, pues las nociones básicas del cuidado de la higiene urbana, la ponderación de las ciudades como centros de poder político y económico, y la necesidad de redefinir el papel de la Iglesia; no demoran mucho tiempo en ponerse en marcha. Si examinamos la historia santiaguina a través de las fuentes documentales, comprobamos que tales cambios se presentan con intensidad desde un comienzo, aunque no sin tropiezos. Es en dicha perspectiva que se comprende que en el siglo XVIII en Chile se revitalice la fundación de ciudades¹⁵, que aumenten las disposiciones del cabildo y los bandos de buen gobierno relativos al cuidado de la ciudad y las costumbres de sus habitantes¹⁶, que se genere todo un programa de obras públicas para Santiago¹⁷, que intenten moderarse las ya cuestionadas prácticas barrocas de devoción, y que se busque materializar el anhelo de los higienistas y las autoridades de la ciudad para fines de ese siglo: la creación de un cementerio extramuros. Por supuesto, la memoria de la colectividad, que conectaba a los vivos y a los muertos a través de las misas, los funerales y las festividades religiosas en los templos, perdió su fuerza, pero no desapareció. Lo que es más, logró readaptarse para persistir a través del culto a la tumba que se desarrolló a lo largo del siglo XIX, en especial los días uno y dos de noviembre.

Sin embargo, no nos adelantemos y observemos cómo paulatinamente los cambios en las medidas sanitarias y administrativas de la "ciudad de los vivos", repercutieron en la "ciudad de los muertos" y en las maneras en que la sociedad santiaguina mantuvo el recuerdo de sus difuntos.

La falta de higiene y el desaseo general provocaron la muerte de muchos habitantes en continuas plagas ocurridas a lo largo del siglo XVIII¹⁸, aquel período que Benjamín Vicuña Mackenna ha llamado el "siglo de los asilos y las epidemias"¹⁹, pero que también estuvo marcado por un terremoto de importancia, como fue el de 1730. En una minuciosa descripción del obispo Alonso del Pozo y Silva, fechada el 20 de febrero de 1731, se decía respecto de las secuelas materiales y psicológicas del mencionado sismo que:

"... arruinando éste todo lo más de la ciudad y en especial lo suntuoso de los templos, no se pudo por entonces percibir tan general ruina, estando los ánimos preocupados sólo del pavor del tremendo movimiento de la tierra, hasta que pasado la perturbación del ánimo y el mismo aire oscurecido con el polvo de las ruinas, dio indicio de su estrago [...]"

Por lo que mira el beneficio espiritual de las almas se procuró por todo el estado eclesiástico llevar su obligación en procesiones públicas de penitencia, misiones para la reforma de las costumbres por todos los barrios públicos de la ciudad, absoluciones públicas y bendiciones, según el ritual y pontifical romano [...]"

Todos los sacerdotes se sacrificaron en la tarea del confesionario, no sólo de día, sino mucha parte de la noche y en muchas de éstas se sacaban en procesión imágenes de la Santísima Virgen, cantándole a coros su santísimo rosario por toda la ciudad, siendo muchas las noches que todas enteras se gastaron en estas alabanzas

por ser muchos los gremios que con emulación santa deseaban aplacar la justa indignación divina, mediante el favor y piedad de la Santísima Virgen²⁰.

Si bien este texto aún sigue reflejando las preocupaciones barrocas sobre el tema de las calamidades públicas, interpretadas como un castigo de Dios y no como un hecho de la naturaleza, en la vida cotidiana las preocupaciones empezaron a concentrarse más bien en los aspectos estrictamente sanitarios, ya que existía un fuerte temor en relación con las enfermedades, en especial las de carácter contagioso. Por ejemplo, cuando fallecía una persona de tisis pulmonar o “calentura”, como se le llamaba vulgarmente, rápidamente se quemaban todas las especies que habían sido de uso del extinto, las que eran llevadas al basural del río Mapocho²¹. Sin este requisito previo, no se daba el permiso de inhumación en la parroquia²². En algunos casos también se llegaban a picar los muros o a revestir nuevamente los ladrillos del aposento en que había ocurrido el deceso, siendo de responsabilidad del médico que había tratado al enfermo el dar cuenta de las defunciones ocurridas por esta causa, a fin de que se tomaran todas las medidas del caso.

A pesar de la preocupación por la higiene urbana, que cada vez se hacía más frecuente, se descuidaban importantes focos de infección dentro de la ciudad como eran las antes citadas iglesias, que habían acumulado por cerca de dos siglos las sepulturas de una parte importante de la población. Mientras en el suelo de los templos aumentaba el número de cadáveres, algunos de ellos ni siquiera sepultados a una profundidad adecuada, en la superficie de las losas todos los días se reunía una cantidad igualmente significativa de personas que rezaban, lloraban y recordaban a sus difuntos. Por supuesto, es claro que de esta manera se lograba una real coexistencia de los vivos y los muertos en un mismo espacio físico, pero dicha coexistencia terminaba convirtiéndose en una amenaza para los santiaguinos, ya que los vapores mefíticos, producto de la descomposición de los cuerpos, terminaban por enrarecer la atmósfera sagrada que de seguro lograba crearse durante las misas u otras festividades religiosas. Esta situación puede ayudar a explicar las constantes enfermedades que azotaban al Santiago colonial, entre muchas otras causas, ya que también la apertura de nuevas sepulturas, en un suelo saturado de cadáveres, creaba momentos propicios para la propagación de epidemias a través del aire, el agua y las propias vestimentas de los fieles. Que el olor debió ser insoportable, lo recuerda el mismo Barros Arana cuando indica que todas las mañanas las iglesias debían ser ventiladas. Así, no dejaron de ser frecuentes las enfermedades contraídas por haberse respirado las exhalaciones que se desprendían del suelo²³.

Con el objeto de proporcionar más espacio a los nuevos cadáveres, los sacristanes y sepultureros que se encargaban de levantar las losas para sepultarlos optaban muchas veces por seguir una costumbre no sólo antihigiénica, sino también muy poco santa, como era arrojar a las calles y plazas los restos de las mortajas, almohadas y ataúdes que ocupaban el sitio destinado a las nuevas sepultaciones. Los restos óseos, por su parte, eran colocados en los osarios después de la monda. Un acuerdo del cabildo del 28 de noviembre de 1771, dirigido al gobernador Francisco Javier de Morales, denunciaba una práctica que ya se había vuelto frecuente:

“Que el señor Procurador General se presente al Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reyno representando el intolerable abuso que se ha introducido por los Sacristanes o Sepultureros en echar fuera de las Iglesias las almohadas que sirven a los cadáveres y las tablas que extraen de las sepulturas que sirvieron de caja a los difuntos, cuyas fatales resultas pueden recelarse

*justamente, para que Su Señoría, que tanto propende al aseo y policia de las calles, se sirva de pasar a las Parroquias, Conventos y Monasterios la orden que tuviere por conveniente en el asunto*²⁴.

Por otra parte, los vecinos acomodados generalmente fallecían habiendo hecho disposición de sus bienes por voluntad testamentaria. Los beneficiarios de sus bienes eran los parientes cercanos a los que se iba individualizando de acuerdo con los méritos que ostentaban para sucederlos. Igualmente, nunca dejaban de señalar algunas asignaciones para recompensar los cuidados espirituales que les debían dispensar los sacerdotes luego de sus muertes. El historiador liberal Vicuña Mackenna ha sido bastante mordaz en sus críticas a las costumbres de la época, principalmente en lo que dice relación con los falsos halagos con que algunos religiosos adulaban a los que poseían fortuna, con la esperanza de ver aumentadas las asignaciones que habrían de percibir al fallecer éstos. “No eran extraños los casos –dice este autor- en que por temor a los fuegos eternos los muertos dejaban sus bienes a los curas, con perjuicio de sus propios hijos”, agregando que Chile era a la sazón “una inmensa capellanía, la religión una misa perpetua de difuntos y la ciudad de Santiago una especie de cementerio, en la que no se oían sino los dobles y las preces por los que se morían”²⁵.

Sin embargo, hubo casos en que la falta de dinero al momento de la muerte de una persona, a pesar de tener un cargo dentro de la administración colonial, no remediaba los problemas. Esto es lo que ocurrió con el general don Rodrigo Antonio Valdovinos, quien falleció el 27 de agosto de 1731 después de haber servido a la ciudad “con el celo y desinterés que es público”, según indicaba el Acta del Cabildo. Pese a haber ayudado a empedrar las calles de la ciudad, facilitando el transporte y el desplazamiento de los habitantes, en especial en el invierno, el Cabildo se veía obligado a solicitar

“... alguna cantidad por vía de limosna para que con alguna decencia se le pueda dar sepultura a su cuerpo por haber muerto el dicho General Don Rodrigo en suma inopia, y hallarse el cadáver en el zaguán del convento de nuestro señor San Agustín con cuatro velas, sin que pueda salir el entierro de su casa por no tener con que costearse”²⁶.

En cambio, había otros individuos que dejaban claramente expresado en sus testamentos la voluntad de ahorrar o limitar al máximo las manifestaciones de pesar. Esto es lo que ocurre a la muerte del obispo Juan González Melgarejo, en 1754, quien disponía en su testamento que su cuerpo fuese enterrado en la iglesia de la Compañía de Jesús, en la parte que señalara el superior, pero aclarando

“... que en mi entierro no se haga ostentación alguna y el gasto será moderado y no excesivo, atendiendo al cumplimiento de las obras pías que se han de ejecutar en mis bienes patrimoniales que existieren en tiempo de mi fallecimiento”²⁷.

Sin embargo, se hizo todo lo contrario, pues se gastaron en el funeral más de cuatro mil pesos, suma bastante alta si se considera que se habían dejado 1200 pesos para que se fundara una capellanía en Asunción²⁸. Igualmente, sus funerales ocasionaron más de algún problema de etiqueta, surgido por no respetarse el orden corporativo en la procesión fúnebre²⁹. Una relación pormenorizada de los gastos de este funeral, permite tener una idea cercana del costo general de estas ceremonias y de sus diversas partes:

**Gastos en el funeral del obispo Juan González Melgarejo
(1754)**

| | |
|--|----------------------------------|
| Por embalsamar el cuerpo | 400 pesos |
| Cera | 1.306 pesos |
| Lutos | 573 pesos |
| Música | 140 pesos |
| Al Reverendo Padre Carlos Haimhausen por el lebrillo de plata en que se llevaron a enterrar los intestinos | 230 pesos |
| Misas y derechos parroquiales | 629 pesos |
| Al pintor de las tarjas | 30 pesos |
| A los que compusieron las poesías para dichas tarjas y al predicador | 75 pesos |
| Túmulo de entierro | 59 pesos |
| Por 24 pobres que llevaron las hachas | 12 pesos |
| Por 6 pajes que cargaron el cuerpo | 3 pesos |
| Por posas y otras cosas menores como nieve, azúcar y yerba para los sacerdotes que decían las misas | 13 pesos |
| Por cera usada hasta noviembre [el obispo muere en marzo] | 158 pesos |
| Por derechos de inventarios | 56 pesos |
| Por misas | 113 pesos |
| Por cera repartida en el responso | 226 pesos |
| | 4.023 pesos ³⁰ |

Pocos años antes, en 1745, otro obispo de Santiago, Alonso de Pozo y Silva, también había sido embalsamado debido, tal vez, a la excesiva duración de sus exequias. El costo total de su funeral alcanzó la impresionante cantidad de 6.171 pesos y tres reales³¹, lo que superaba ampliamente a los gastos de Marmolejo. En otras palabras, fuese o no su última voluntad, la necesidad de despliegue escénico del cortejo barroco estaba por sobre las decisiones personales de los testadores. De ahí la fuerza del rito en la memoria colectiva de la ciudad.

Una actitud diferente, que pretendía moderar los excesivos gastos de las ceremonias fúnebres y manifestar una mayor individualidad, se encuentra en el testamento del oidor don Domingo Martínez de Aldunate, quien no sólo se encargaba de encomendar su alma a la divinidad, sino también de precisar los más diversos pormenores domésticos de su propio entierro. Así, al redactar su testamento en 1778, era bastante preciso en indicar que

“... gravado en algunas graves habituales enfermedades, aunque en pie, mando que en mi entierro no haya pompa o se ostente vanidad alguna, poniendo mi cuerpo sobre el haz de la tierra con cuatro luces y cuatro hachas, sin que por ningún motivo ni pretexto se permita duelo por mis herederos o albaceas en la iglesia, aunque digan lo costeen todo, porque sin embargo, multo a cada uno de ellos en quinientos pesos, y asimismo quiero, mando y es mi voluntad, que tampoco haya duelo en mi casa y que cuando más puedan prevenir y descolgar una pieza de las que caen a la puerta para que allí reciban los pésames; e igualmente mando y ordeno expresamente que no se descuelgue la cuadro ni la sala, porque esto no sirve de otra cosa que romper los lienzos y trastes, y haciendo lo contrario se les hará cargo a mis albaceas, quienes, concluyendo mi entierro y exequias funerales, no harán más honras ni mandarán decir más misas de cuerpo presente, como tampoco darán parte a los Tribunales, porque a todos relevo de la asistencia y les suplico no se incomoden, sea

mi entierro o por la mañana o por la tarde, en el cual mando se gasten inclusive los lutos y todo lo demás anexo, sólo hasta la cantidad de doscientos pesos, por no permitir más mis facultades y quedar mis hijos muy pobres, y así lo declaro y ordeno y mando para que conste”³².

No sabemos hasta qué punto estas actitudes más austeras en el ceremonial pueden generalizarse, pero indican al menos un cambio de mentalidad no sólo respecto de la composición barroca, sino también respecto de la manera de concebir el fin de la existencia. Al menos en el testamento de Martínez de Aldunate, la memoria personal comienza a separarse de las honras y las misas de cuerpo presente para asociarse tímidamente con el lugar específico de entierro. Se aprecia de esta manera un mayor sentido de la individualidad, a diferencia de los siglos anteriores donde la pertenencia a una comunidad, real o imaginaria, o a un orden corporativo, era un rasgo inherente y vital para comprender la identidad de los santiaguinos³³. En todo caso, este hecho no disminuía la preocupación por el grupo familiar, lo que servía de justificación para que se ahorraran cantidades de dinero que bien podían ser de gran ayuda para los hijos más empobrecidos.

Por ejemplo, la muerte del tercer regente de la Real Audiencia, José de Rezábal, el 19 de julio de 1800, llama la atención porque al momento de su fallecimiento no se había redactado un testamento (verdadero pecado décadas atrás), ni tampoco se le habían administrado los sacramentos. Dicho problema fue resuelto de un modo bastante adecuado, según lo expresa un documento anónimo escrito poco después de su deceso, indicando que

“... en algún acto tan repentino no hubo tiempo de que le administrasen los sacramentos y mucho menos porque siquiera a viva voz hiciese disposición testamentaria. Por consiguiente, prevaleció a favor de la señora consorte, la que antes hizo en Lima; instituyéndola de su universal heredera, si es que moría sin hijos, como murió; bien que es preciso confesar que redondeados todos los fondos del finado, apenas alcanzará a cubrir la dote de la consorte, así por las erogaciones que hizo en socorrer sus parientes y en ayudarse para la Regencia, para la Cruz y para los honores de Consejero, como por el gasto que hacía en Chile para sostener una mesa fina y abundante fuera de los grandes refrescos que daba cada noche para entretener a los tertulianos”³⁴.

Impresiona la naturalidad con que este escrito contemporáneo a los sucesos describe una situación que hubiese resultado complicada años antes, en especial por la falta de un testamento y de sacramentos al momento de producirse el deceso. En este sentido, la idea de una “buena muerte” se veía muy afectada, pero la preocupación en este caso se concentraba más bien en el reparto de la escasa herencia del extinto antes que en un cuestionamiento de su vida y costumbres. De hecho, es clara una progresiva transformación no sólo en la percepción del momento final, sino además en el recuerdo colectivo que engendraba el fallecimiento de las personas, a las cuales se les individualiza cada vez más, quebrantándose, como se dijo, ese ideal corporativo que había caracterizado tan profundamente a la sociedad colonial y que colapsaría en el siglo siguiente.

De acuerdo con lo expresado, no es extraño que incluso se tomaran nuevas medidas en función de la higiene y del desarrollo de la medicina. En el citado ejemplo de José de Rezábal bastó que un curioso, como señala el escrito, estimara que el regente todavía podía estar vivo para que las autoridades se encargaran de confirmar esta presunción, expresando

“... que los miembros los tenía flexibles como que lo animara todavía el espíritu; que el cuerpo estaba bien caliente en su circunferencia; y extremidad; y que suponiéndolo en estado de vida, lo comenzaron a exhortar; y que a poco habiendo arrojado por boca y narices borbotones de sangre, es estiró y quedó perfecto cadáver, según observó el curioso a las nueve de la mañana de dicho lunes.

En suma, como a las cuarenta y ocho horas del accidente en que lo creyeron muerto, fue la inmersión del cuerpo en la tierra y bien puede argumentarse que no lo enterraron vivo como se cuenta de otros”³⁵.

Lamentablemente son escasas las descripciones de los rituales funerarios del período, pues salvo uno que otro detalle aislado extraído de algún documento, no se tienen mayores pistas que permitan una reconstrucción más completa. El motivo es simple, pues al formar estas ceremonias parte de la costumbre, y al no ser poco frecuentes en una sociedad acostumbrada a epidemias, terremotos y otras enfermedades, se convertían en algo tan común que no llamaban mayormente la atención y que escasamente merecían registro. Sabemos, a través de algunos fragmentos de información, que a la muerte del obispo Juan González Melgarejo (1754) “todas las autoridades civiles concurrieron a honrar los restos de su obispo: los canónigos vestidos de pluviales, los clérigos en traje de coral, las comunidades regulares y hasta los gremios quisieron tener el consuelo de besarle el anillo pastoral por última vez”³⁶. Asimismo, el cabildo eclesiástico con capas corales y el clero con sobrepellices le cantaron un responso. Años más tarde, a la muerte de otro obispo, Francisco José Marán (1807), se verificaría un trayecto fúnebre en el centro de la ciudad, pues el cortejo saldría “procesionalmente de su palacio por las cuatro cuadras de la plaza mayor, con asistencia del clero, comunidad y tribunales de Real Audiencia y Cabildo Secular”³⁷. Aparte de estas referencias, no tenemos una descripción más detallada de estos ritos de las autoridades ni menos de otros grupos sociales.

En todo caso, es nuevamente Vicuña Mackenna quien ha entregado un cuadro panorámico al respecto, aunque sea preciso recordar que muchos de sus juicios reflejan su aversión a la Iglesia Católica y sus representantes, al igual que Barros Arana. Así, narrando lo que sucedía al momento de producirse la muerte de una persona en la ciudad, expresaba que

“... los responsos, los asperges, los exorcismos, los cantos de las cofradías, los paños negros, las lúgubres teas de cera, custodiadas por mujeres gemebundas, la mortaja, el tosco ataúd clavado a fuerza de martillo y oyéndose su desgarrador estrépito en todos los recintos de la morada que perdía su amparo o su alegría, y junto con esto los agujeros, las sospechas, los comentarios del purgatorio y del infierno, constituían a la muerte en una especie de fantasma, cuya imagen vagaba en derredor de los hogares todos los momentos de la vida [...] Si había algo terrible, sombrío, pavorosamente lúgubre, era la agonía y sepultura de una criatura pudiente. El enjambre de frailes y sacristanes, la vela de bien morir, el poco embarazo para solicitar mejoras y legados de aquellas almas fatigadas ya de la tierra, y en seguida los responsos de todas las comunidades, y por la noche el “bayo” cubierto de un paño negro y los frailes cantando por las veredas en pavoroso coro, el *de profundis* del hermano tercero, tal era en compendio el aparato con que aquellas buenas gentes se despedían del teatro del mundo”³⁸.

Por otro lado, según Barros Arana, a las pocas horas de ocurrida la muerte de un individuo de clase acomodada, los legos de los conventos amortajaban el cadáver

con el hábito religioso de su orden preferida, a cambio de una propina o limosna y del pago del valor del hábito que se le había colocado. El ataúd en que se colocaba el muerto era de madera pintada de negro o forrada en género de este color. Los habitantes de la ciudad se enteraban del fallecimiento bien por la comunicación que se daban unos a otros los hermanos de las cofradías, cuando el difunto pertenecía a alguna de ellas, o bien por la campanilla que hacía sonar un sacristán que anunciaba la noticia por las calles³⁹.

Cuando se trataba del deceso de una persona importante, como ya se adelantó, su muerte era anunciada a través del repique de las campanas de las iglesias, pero el abuso que existía de esta práctica movió al obispo José Marán a dictar una carta pastoral, el 22 de diciembre de 1795, censurando la excesiva pompa que se había introducido en los funerales y entierros. Aprobada por el gobernador Ambrosio O'Higgins el 15 de enero siguiente, lo fue también por el rey en una cédula del 20 de septiembre de 1797⁴⁰. Solamente se permitieron estas manifestaciones de pesar en los fallecimientos de los más altos dignatarios, según lo dispuso un reglamento para el toque de campanas dictado ese mismo año. Así, a la muerte del rey debían darse 200 campanadas y durante 24 horas tañir las campanas de todas las iglesias del reino. A la muerte de obispos o gobernadores se daban 150 campanadas, y por los oidores se doblaba durante una hora⁴¹. De seguro, estas restricciones en la pompa funerales, que como se ha insistido no eran nuevas, buscaban evitar abusos incluso por parte de muchas autoridades, como las edilicias, que durante los años anteriores buscaron cualquier excusa para asistir a los más diversos funerales desatendiendo sus obligaciones. Si se revisan con detención las actas del cabildo de la ciudad, podrá comprobarse desde temprano esta situación⁴².

Se suponía que con motivo de las perturbaciones que acarrea el infausto acontecimiento no quedaba tiempo para cocinar, pues el fuego de la cocina se extinguía. Era entonces cuando los deudos o conocidos enviaban a la casa de la familia del difunto delicados guisos, y los monasterios hacían cubrir las mesas de abundantes viandas preparadas por las monjas, que servían para aquietar el apetito tanto de los moradores como de los vecinos que acudían a expresar sus sentimientos de pesar⁴³. Esta costumbre se conservó durante mucho tiempo, incluso hasta avanzado el siglo XIX.

El velatorio se efectuaba en la casa del muerto, una de cuyas habitaciones se destinaba para estos efectos. Según Vicuña Mackenna,

"Se recibía a oscuras en un cuarto enlutado, que no había de ser ni la *cuadra* ni la antasala, y al paso que no era lícito a los dolientes sino articular suspiros y apagados sollozos, los que hacían el cortejo a su dolor debían limitarse a hacer eco a sus ayes. Toda palabra o frase acabada, a no ser en el más recóndito cuchicheo, se consideraba de mal gusto y casi como una ofensa a la casa. Pero no era esto sólo. Había una hora precisa, fatal, improrrogable para poner fin a aquella violenta y absurda situación, y se necesitaba no poco denuedo para tomar la iniciativa de la despedida"⁴⁴.

No eran muchas las horas que el cadáver era velado en su casa o en las salas que al efecto disponían las hermandades o cofradías, pues los sínodos de Carrasco y Alday autorizaban los velatorios en estos últimos lugares siempre que se contase con una licencia escrita del párroco respectivo⁴⁵. Para llevar el ataúd al lugar en que se iba a ser enterrado se empleaba un mueble conocido con el nombre de *bayo*, que consistía en una mesa de madera con una caja descubierta en su parte superior, toda cubierta con una tela de color negro, en la que se colocaba el ataúd. Mientras se verificaba el

transporte del cadáver hasta la iglesia o convento en que iba a recibir sepultura, la campana de este lugar doblaba llamando al lugar del entierro. Antes de la partida de la casa mortuoria se cantaban algunos salmos y otras preces por el sacerdote encargado de acompañar el cortejo (recordemos que todo esto era pagado). Se sacaba el cadáver y el féretro era llevado en brazos por cuatro hombres vestidos de riguroso luto pertenecientes al servicio de la iglesia o de la parroquia. Tras el muerto, precedido de la cruz parroquial (alta o baja según fuesen los medios económicos) y de los sacerdotes, iba la comitiva de deudos y amigos del occiso y también sus esclavos y sirvientes, distribuidos en dos filas por ambas veredas de la calle. Como señala Eugenio Pereira Salas, "la campanilla de agonizantes del pintoresco carruaje de difuntos se concertaba también con los toques uniformes de los esquilonos o campanas menores, y la vida social había invadido los cielos eclesiásticos con el doblar de las campanas en los funerales, que por desgracia estaba unido no a los méritos sino a la capacidad económica del difunto"⁴⁶. Una vez llegado el cortejo a la iglesia, el cadáver era colocado en el centro de ella mientras se efectuaba la ceremonia de los funerales o se decía la misa por el alma del fallecido. En algunas ocasiones, suponemos por los escasos documentos conservados, se enviaban invitaciones a las autoridades o a los miembros de la cofradía a la que había pertenecido el fallecido, para que participaran de las exequias. Dicha práctica, sólo nos es conocida a través de los impresos que publicara la Biblioteca Nacional hace algunos años⁴⁷.

El sitio dentro de la iglesia donde la persona iba a ser sepultada, había sido elegido con anticipación por los familiares. Se removía el piso del templo en una extensión de dos a tres metros y se extraía la tierra necesaria para dar cabida al ataúd. Según cuál fuere el lugar, variaba el monto de los derechos de entierro. Barros Arana, lamentablemente sin identificar el origen de la información, entrega algunos datos acerca de los precios que regían por la apertura de las fosas sepulcrales:

"Para el caso de entierros, las iglesias estaban divididas en cuatro partes o porciones. En la primera, que estaba inmediata al presbiterio, se pagaban en la catedral cincuenta pesos por la rotura del suelo, y doce en las otras iglesias. En la segunda sección, la catedral cobraba veinticinco pesos, y ocho las demás iglesias. En la tercera, la catedral cobraba diez pesos y seis las demás. En el último cuerpo, situado cerca de la puerta de entrada, el derecho era de seis pesos en la catedral y de cuatro en las otras iglesias. A estos gastos había que agregar el pago de la cera que se consumía, que solía rescatarse por la cantidad de seis pesos, de los dobles de las campanas y muchos otros gastos que era indispensable hacer"⁴⁸.

La jerarquización del espacio de la muerte puede apreciarse también en un documento relativo a las prerrogativas existentes en el entierro de cadáveres en el monasterio del Carmen de San Rafael. Según dicho texto, el obispo Alday concedía preeminencias a don Luis Zañartu, regidor de la ciudad, para que él y sus descendientes pudieran

"... sepultarse en la bóveda subterránea de dicha capilla, entendiéndose los primeros en los lugares principales y los segundos en el suelo de ella, que atendiendo a las costumbres de estas partes les concedía también derecho para que si quieren puedan ser sepultados dichos patrones sus descendientes y familia en el presbiterio de la iglesia principal y sus criados y los del monasterio en el resto de ella, sin perjuicio de los derechos parroquiales y de la gracia que quisiere hacer la prelada a algunos benefactores, con beneplácito del patrón, sin cuyo consentimiento no se podrán sepultar otras personas"⁴⁹.

Estas referencias santiaguinas son corroboradas por un arancel dictado para el obispado de Concepción en 1785, donde también se indicaba que las iglesias estaban divididas en cuatro partes. En la primera, a los pies del presbiterio, se pagaban, por abrir una fosa, 25 pesos si era un sacerdote y 50 si era un seglar, siempre que fuera en la catedral, mientras que en otras iglesias del obispado este derecho valía 12 pesos. El segundo sector, en una iglesia de tres naves, estaba comprendido por todo el espacio de la nave mayor entre el presbiterio y el coro. Ser enterrado allí valía 25 pesos en la catedral y ocho en las otras iglesias. La tercera parte abarcaba las dos naves colaterales desde las cercanías del presbiterio hasta el coro y en las otras iglesias de una nave desde el medio de ellas hasta la mitad de la parte que restaba para la puerta. En la catedral el derecho de ser sepultado en esta sección valía 10 pesos y seis en otras iglesias. Por último, la cuarta sección, en la catedral comprendía el espacio que había desde el coro a la puerta y en las demás iglesias era el espacio que quedaba hasta la puerta. El entierro en esta parte valía seis pesos en la catedral y cuatro en las otras iglesias del obispado⁵⁰. De seguro, este arancel siguió de cerca las divisiones del espacio sagrado y los precios establecidos en el obispado de Santiago.

Otro modo de reflejar la jerarquía del difunto era a través de la vestimenta que éste llevaba al momento de ser sepultado, lo cual provocó bastantes críticas, en especial, por los representantes de la Iglesia que veían en este acto un despliegue de opulencia y de vanidad innecesarias. A comienzos del siglo XVIII, el obispo de Santiago emitió un edicto advirtiendo sobre la "relajación indecente" de los trajes con que se enterraba a los difuntos, especialmente a las mujeres,

"... y aunque dicho exceso en galas y abundancia en ellas es tan pernicioso para los vivos, lo es mucho más en los muertos, pues pase a ser cruel, impío y propio de gentiles, como el que se experimenta en estos tiempos con los cadáveres y cuerpos de las mujeres difuntas vistiéndolas con la mayor profanidad con faldellines, jubones de tisú, telas de oro y plata, cambareyes, encajes, cintas, perlas y joyas, poniéndolas de esta suerte en el féretro a la curiosidad profana en que no sólo se falta a la moderación cristiana, sino que se da escándalo a los piadosos y timoratos, *intentando cubrir con galas el desengaño de la muerte, haciendo gravísima injuria a las almas de dichos cuerpos; pues con este abuso de adornarlos profanamente se debe creer, padecen nueva gravísima pena y dolor de la profanidad que usaron en vida, de que mostraron arrepentimiento en su muerte; por cuya causa se mandan enterrar en el traje más humilde, y despreciable de una pobre mortaja proporcionada al desengaño de faltar en esta vida y pasar a la región de los muertos, corrupción y gusanos [...]* mandamos que ninguna persona [...] que sea vista ni haga vestir los cuerpos de las mujeres difuntas que pasaren de seis años de edad, con traje profano de faldellines o polleras de seda, o tela, ni jubones de lo mismo, ni de cambray con encajes o sin ellos, ni les pongan zarcillos, perlas, sortijas, santos ni otro adorno de los profanos que usan los vivos, sino luego que expiren, los amortajen con el hábito y traje que han de llevar a la sepultura, pena de excomunión mayor, y de doscientos pesos aplicados por mitad a la Santa Cruzada y obras pías. Y asimismo mandamos que ningún sacerdote, secular o regular diga responso cantado ni rezado sobre el cuerpo que estuviese vestido con semejante profanidad, que sólo se podrá hacer sobre los cuerpos amortajados con hábito religioso o sábana blanca como tiene la costumbre piadosa"⁵¹.

Cuando el ataúd encontraba su cabida en la fosa que se le había preparado, ésta era recubierta nuevamente con tierra y se volvían a acomodar cuidadosamente las losas o ladrillos removidos para hacer desaparecer toda señal del entierro ocurrido allí. De

la ubicación en que había sido sepultada una persona no quedaban antecedentes sino en la memoria de sus deudos, porque no se permitía colocar inscripciones o placas sobre las losas, con excepción de los casos de los obispos, gobernadores o altos magistrados. Tampoco existían en las iglesias sepulturas de familia, salvo las capillas, y a no mediar las frecuentes irregularidades del piso debido a su continua remoción, la presencia de seres sepultados bajo sus losas no habría sido delatada sino por las desagradables exhalaciones que se desprendían del suelo.

Los asuntos espirituales, por supuesto, se encontraban estrechamente vinculados con los materiales, más aún cuando la ambición estaba de por medio. En este sentido, es necesario recordar que la preocupación de los fieles por manifestar su voluntad antes de morir para ayudar a salvar su alma, a la vez de repartir sus bienes materiales y reparar incluso injusticias cometidas en el pasado, motivó el hecho de que las órdenes religiosas, o sacerdotes en particular, escogieran este momento para atraer hacia sus respectivos templos parroquiales o conventos las preferencias de quienes eran candidatos a ser sepultados. Con motivo de un informe solicitado por el gobernador Ambrosio O'Higgins, en 1793, el oidor y alcalde del crimen de la Real Audiencia de Santiago, Juan Rodríguez Ballesteros, manifestaba que siempre que un testador disponía que su cuerpo se enterrase en una iglesia determinada, la comunidad favorecida no dejaba jamás de aprovecharse de esta circunstancia para pedir por la sepultura un precio exagerado; y que cuando por ostentación se solicitaba el concurso de otras órdenes para el traslado del cadáver, "advierde la experiencia que, a la sombra de estos motivos, suelen algunos religiosos vagar por las calles e introducirse en las casas, notándolo los vecinos que ignoran los motivos de su salida"⁵².

Respecto de las autoridades, la *Tabla de la ceremonia y etiqueta del Cabildo de Santiago* (1760)⁵³, se encargaba de normar los diferentes gestos y acciones en los honores fúnebres debidos a los gobernadores. Según el protocolo, se asistía a una misa de réquiem en la catedral y, una vez fijada la hora del entierro, se avisaba al oidor decano para que acudiera a las casas de la Real Audiencia y desde ahí saliera el resto de sus miembros para acompañar el cortejo. El cuerpo del gobernador era cargado por los representantes de la Audiencia, el Cabildo y dos alguaciles dirigiéndose a la primera posa. En las últimas posas se alternaban para llevar el féretro tanto el Cabildo como la Audiencia. Un ceremonial similar se observaba para honrar a los oidores y sus mujeres⁵⁴.

Para los funerales simbólicos de los reyes, que involucraban todo un despliegue escénico por parte del Cabildo y el resto de las autoridades locales, se seguía de cerca la cédula de Carlos II (1693), en la cual se establecía "que por muertes de personajes reales, los hombres han de poder traer sólo capas largas y faldas caídas hasta los pies, y han de durar en esta forma hasta el día de las honras; y las mujeres han de traer monjiles de bayeta, si fuere en invierno, y en verano, de lanilla con tocas y mantos delgados, que no fuesen de seda, lo cual también ha de durar hasta el día de las honras, y después se ha de poner el alivio de luto correspondiente". Pero una cosa era lo dispuesto en la legislación y otra su acatamiento práctico. Además, la lejanía de Chile respecto del poder central en Madrid hacía que no siempre pudieran combinarse las exequias fúnebres con el deceso de un monarca. Basta citar el caso de la muerte de Felipe V, en julio de 1746, y el conocimiento de su deceso en Santiago, en abril del año siguiente, para darse cuenta no sólo de la lentitud de las comunicaciones, sino también de la necesidad, impuesta por las distancias, de rendir homenaje o conmemorar la memoria intangible de monarcas lejanos y que se hacían "presentes" en la comunidad a través de ritos, ceremonias y, en el caso de sus

exequias, de construcciones efímeras destinadas a representar "el triunfo sobre la muerte"⁵⁵. Este, por supuesto, es uno entre muchos ejemplos. Sin ir más lejos, la noticia del fallecimiento de Carlos III se recibió en Santiago el 28 de marzo de 1789, ocasión en la que nuevamente las autoridades se preocuparon de organizar los funerales simbólicos del extinto monarca. Para dicha tarea, fue comisionado el arquitecto italiano Joaquín Toesca quien debía construir el túmulo respectivo. Este no era un tema menor, pues como apunta Gabriel Guarda,

"Dentro de las exequias, los túmulos, con su tremenda carga simbólica, vienen a constituirse en la síntesis de todo un ideario, sobre cuyo significado cabe el más variado género de interpretaciones. Para algunos, dentro del espíritu de la fiesta barroca, se presentan como otra manera más de la práctica del poder, o como exponentes insignes del ideal de la monarquía del despotismo ilustrado; a quienes como manifestaciones privilegiadas de la religiosidad de la época, o como un verdadero icono, imagen idealizada del Rey; en fin, como la síntesis de la emblemática barroca heredada de la Casa de Austria, o como una manifestación más de la influencia andaluza en Indias"⁵⁶.

Tal modo de representar la imagen ausente del rey, pero a la vez de recuperar su presencia y recuerdo dentro de los muros de un espacio sagrado y en momento de comunicación directa con la divinidad a través de la misa de exequias, era la manera en que se vinculaba a la monarquía con el orden de lo sagrado, y se recordaba a los fieles-súbditos que la comunidad de los hombres en la ciudad se encontraba también entrelazada con una comunidad espiritual, trascendente e inmortal. Así, la memoria de los hombres se entrelazaba con la memoria sagrada del templo, sus ritos y ceremoniales.

Otra muestra clara de las diferencias sociales presentes en los ceremoniales mortuorios, se encuentra en el caso del entierro de los pobres, para nuestros efectos los principales personajes sin memoria, escrita al menos, del Santiago colonial. El aumento del mestizaje en el siglo XVII, la presencia continua de indígenas para diferentes labores, de negros y castas dentro de la ciudad, implicó que también debía existir una preocupación por su sepultura y correspondientes ritos. Los sínodos diocesanos de Francisco de Salcedo, Bernardo Carrasco y Manuel Alday abordaron el problema, pero en los casos más extremos de miseria, los así llamados "pobres de solemnidad", se indicaba que la inhumación en sitios sagrados debía hacerse en forma gratuita, lo que no siempre fue acatado, produciéndose entierros clandestinos en sitios no autorizados. Por otra parte, no es difícil imaginar que quienes lograban obtener sepultura cristiana lo hacían en lugares que no eran los más apropiados, tanto por la falta de higiene, como por el descuido general en que se encontraban, pues incluso a veces los perros removían de algún cementerio parroquial restos humanos⁵⁷.

Para remediar la situación del entierro de los pobres, se fundó un establecimiento religioso de carácter caritativo, con un campo santo destinado a dar estas sepulturas de solemnidad. La experiencia de los entierros en las vecindades de las iglesias, con los inconvenientes higiénicos que ello implicaba, aconsejaba la ubicación de este cementerio en algún lugar en los extramuros de la ciudad, pero dicha precaución aún no estaba entre las ideas dominantes de la época. Por el contrario, se escogió un lugar situado en la continuación de la calle del Rey (hoy 21 de mayo), a cuadra y media al norte de la Plaza de Armas. La elección del sitio se hizo teniendo presente la vecindad de la cárcel y de sus portales, desde donde eran llevados a recibir cristiana sepultura los ajusticiados por la ley en el cadalso que se erigía en la plaza, o

los abandonados frente al Cabildo. La iglesia y campo santo de la Caridad fue creado el 9 de julio de 1726, “para adoctrinar a los detenidos en la cárcel y para enterrar a los que morían por el puñal o por la horca”, gracias al apoyo del gobernador Cano de Aponte y el corregidor Juan Jerónimo de Salas⁵⁸. De acuerdo con Aurelio Díaz Meza, el primer ahorcado enterrado fue el bandido Juan Córdoba, por “matador de hombres, mujeres, e un lego dominico”⁵⁹. En la capilla allí establecida se celebraba diariamente la misa, en especial para los presos de la cárcel, creándose después una cofradía encargada de vigilar los entierros tanto de los reos como de los pobres que fallecían en la ciudad. Con el tiempo este establecimiento fue variando de carácter transformándose en una suerte de hospicio, instalándose en él camas para enfermos pobres⁶⁰. Si bien se buscó complementar este lugar con el entierro de algunos pobres en la capilla de San Antonio, patrón del Cabildo⁶¹, es claro que los decesos superaban la capacidad de cualquier capilla de las iglesias de Santiago.

A este poco alentador panorama, debía agregarse la impactante imagen que generaba la exposición, en los portales de la casa del Cabildo, es decir, “en el Portal Público donde residen las Justicias para dar audiencia a todos, con distancia de diez o doce pasos de su Tribunal”, de los cadáveres encontrados en la ciudad la noche anterior, que habían muerto a causa de un robo o un accidente. Por supuesto, este era otro importante foco de infecciones, el cual, aparte de convertirse en un espectáculo macabro para todos los que por allí transitaban, alimentaba el temor de la población e interrumpía las labores cotidianas. De hecho, ya en la sesión del 26 de junio de 1765, las autoridades edilicias indicaban la urgente necesidad de que

“... se quiten estos espectáculos a los ojos de las Justicias, y el peligro de contagiarse de chavalongo [tifus] de que mueren muchos, generalmente con la peste que se experimenta, causa porque temerosa la gente no se atreve a presentarse en el portal a poner sus demandas y dar sus querellas; a que concurría que si una pobre gente, individuos particulares, se resisten a mantenerse en sus respectivas piezas por evitar la inmediación de los muertos, con cuán más fuerte razón lo repugnarían las Justicias y demás Capitulares, que concurren al Portal pasando muchas veces sobre los mismos cuerpos”⁶².

Para solucionar este problema, se buscó habilitar un cuarto de la casa de la Caridad que sirviera como un depósito de cadáveres provisorio, reemplazando así el que existió “en la torre de esta Santa Iglesia Catedral”⁶³. No obstante, fue tal el descuido que hubo en esta materia, que los inconvenientes continuaron, pues no se sabía quién dejaba los cuerpos ni mucho menos los autores de los crímenes. Por esta causa, el presidente Francisco Javier de Morales y Castejón dispuso en 1771 que un receptor reconociese, antes de ser llevados a enterrar, los cuerpos expuestos de esa manera, dando cuenta a los jueces cuando de la inspección del cadáver pudieran suscitarse algunas sospechas de muerte violenta⁶⁴. En todo caso, no había día en Santiago que esta verdadera morgue colonial no amaneciera con uno o más cadáveres para ser reconocidos, “hasta que abundando los cuerpos insepultos y descuidados por el hábito de los guardianes, se los comían los perros”, según consta en la prohibición de seguir con estas exhibiciones ordenada por bando del 7 de julio de 1774.

Según es posible comprobar, la sepultación de los pobres no tuvo mayor solemnidad y sus cadáveres generalmente terminaron en los patios anexos a las parroquias, en los locales dispuestos para este objeto en las mismas poblaciones y que corrían a cargo de cofradías (como la Caridad), o bien en el cementerio creado para servir de

sepultura a los fallecidos en el Hospital San Juan de Dios, utilizado también para enterrar a los pobres de la zona. De acuerdo con Díaz Meza,

“este [último] cementerio estaba “a los pies” del huerto del susodicho Hospital, a la altura en donde queda actualmente la conjunción de las calles de Santa Rosa y Diez de Julio, y estaba destinado para los que fallecían hospitalizados: era el “cementerio de los pobres”; los ajusticiados no eran sepultados dentro de sus tapias sino al lado de afuera, y siempre que el “panteonero” se descuidaba en impedirlo; por esto era que la Cofradía de San Benito hacía estos entierros siempre de noche, hasta que cierto panteonero caritativo o codicioso, ideó el modo de “hacerse el desentendido” mediante el pago de dos reales por cada muerto”⁶⁵.

Por supuesto, dada la condición de muchos de los que fallecían en el hospital, los entierros de estas personas estaban desprovistos de cualquier acción ritual, sin responso, bendición y mortaja, lo cual era explicable no sólo en los períodos de epidemias, sino también porque se debe recordar que quienes llegaban al hospital no tenían cómo costear una ceremonia fúnebre⁶⁶. Por ello, no existía mayor recuerdo o memoria de su muerte más que el eventual registro en algún libro del establecimiento, pues no quedaba ninguna otra huella de su paso por la tierra. De seguro, los entierros debieron realizarse en grandes fosas comunes que llevaban al completo anonimato de los difuntos, por los cuales rara vez alguien preguntaría.

Con el propósito de atender las necesidades de la población de menos recursos, la mayoritaria al fin y al cabo, se establecieron en Santiago numerosas instituciones de beneficencia dedicadas, entre otras cosas, a brindar amparo a menesterosos, enfermos y moribundos. Fue así como aparecieron la Casa de Recogidas (1723), la Casa de Huérfanos (1758) y el hospital San Francisco de Borja (1772)⁶⁷. Fue así como se buscó dar un mejor apoyo institucional a los numerosos problemas sociales que marcarían el período⁶⁸.

Nuevos problemas: La creación de un cementerio extramuros.

Como se ha insistido a lo largo de este trabajo, la norma y la realidad cotidiana no marchaban a la par y muchas de las tajantes prohibiciones de los textos legales fueron tomadas por la población, y a veces por las mismas autoridades, con bastante soltura. No obstante, es claro que la legislación indicaba también tendencias generales, entre ellas, la necesidad de que la ciudad se convirtiera en un espacio donde el orden de la autoridad debía reflejarse en cada esquina, en cada calle y en cada edificio. Se pretendía que la realidad y la razón hicieran frente a la tradición y la superstición, como medios para “racionalizar” y controlar las prácticas de los súbditos. Para lograr tal propósito, existía colaboración entre el episcopado español y los ideólogos reformistas. “Designados casi directamente por el monarca, por medio del patronato real, era lógica esta actitud de los obispos. La finalidad de este entendimiento era retomar los espacios sociales perdidos por la Iglesia, por medio de un nuevo modelo de religiosidad que reforzara, paralelamente, los mecanismos de control del Estado y preservara el orden social. La lucha contra la superstición y las costumbres populares tenía este trasfondo, ya que *cualquier proyecto educador y reformador no es nunca socialmente neutro*”⁶⁹.

En este sentido, continuar con rituales que mezclaban personajes de diversa condición social, que interrumpían el ritmo normal de vida de la ciudad, y que más encima creaban en el futuro (con los entierros) focos de infección; eran motivos suficientes para insistir en las restricciones sobre los funerales y los entierros, más

aun en colonias pobres como Chile, donde terminaba gastándose más de lo que se tenía. A diferencia de la centuria anterior, era claro que para fines del siglo XVIII no estaba en los planes de la corona, ni de sus representantes, mantener a los cementerios dentro de las urbes. Por ello, desplazar a los cementerios implicaba también desplazar a todas las ceremonias fúnebres del espacio público de la ciudad. En otras palabras, era alejar la memoria de los muertos de la memoria de los vivos.

A causa de algunas funestas enfermedades colectivas ocurridas en España, hacia fines del gobierno de Carlos III se organizó un movimiento de opinión pública que alentaba la construcción de cementerios fuera de las ciudades, como respuesta al crecimiento de éstas y a los problemas de salud pública. En efecto, en 1781 se produjo una epidemia en el pueblo de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo origen fue explicado, por algunos ilustrados, como el resultado de los focos de infección que existían en las iglesias debido a las malas sepultaciones. A pesar de la oposición inicial para construir un cementerio alejado de la población, el rey solicitó una serie de informes a las autoridades que lo convencieron para legislar sobre la materia⁷⁰. En 1783 hizo construir, a sus expensas, un cementerio en el sitio real de San Ildefonso y además el 3 de abril de 1787 actualizó las disposiciones sobre entierros mediante una real cédula donde se establecía la necesidad de crear cementerios y de cesar los entierros regulares en las iglesias⁷¹. Sin embargo, debieron aún transcurrir algunos años, hasta 1805, para que comenzara la construcción de cementerios por toda la península. En todo caso, la promulgación de estas reales cédulas originó en España toda una serie de *arquitecturas en papel* (historias, planos y descripciones de edificios), como señala Rodríguez Barberán⁷², que también se extendieron a las colonias con el propósito de presentar un ideal de lo que debía ser un cementerio, de acuerdo con las nuevas disposiciones de la corona.

En rigor, se trataba de que los cementerios se construyeran fuera de las poblaciones, aunque tampoco muy alejados de ellas, sólo lo suficiente para evitar contagios y enfermedades. Debían hacerse al menor costo posible y aprovechando para capillas cementeriales las ermitas que estuvieran apartadas de los pueblos⁷³. Mientras, en América, también un informe del gobernador de Cuba, José de Ezpeleta en 1787, serviría de motivación al monarca Carlos IV para que expidiera, el 27 de marzo de 1789, una nueva real cédula dirigida a sus subordinados americanos:

“Ordeno y mando a mis virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, a los presidentes y gobernadores de mis reinos de las Indias e Islas Filipinas y demás ministros que ejercen mi Vice Patronato real, y ruego y encargo a los muy Reverendos arzobispos y reverendos obispos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los mismos dominios, que cada uno por su parte informen por mano de mi infrascrito Secretario, con justificación y la brevedad posible lo que se les ofreciera acerca del insinuado establecimiento, con consideración a las circunstancias territoriales respectivas; comprendiendo también en caso de que se estime conveniente el estado de las rentas de las fábricas de sus iglesias: Si estas podrían sufragar el coste de los mencionados cementerios, el número que se necesita en cada Población, con proporción a su vecindario, [y] a lo que podrá ascender su costo por un prudente cálculo”⁷⁴.

Dicha iniciativa iba a encontrar dificultades dependiendo de la población donde quisiera aplicarse, pero a pesar de este panorama, la información se solicitó igualmente a los oficiales que desempeñaban las funciones de ingenieros en los diferentes distritos y provincias coloniales. En Chile, el subdelegado de Cauquenes, en 1790, y el intendente de Concepción, Francisco de la Matta Linares, en marzo de

1792, remitieron al rey sus informes dejando en claro que, aparte de las resistencias sociales y religiosas a esta nueva medida, estaba de por medio un motivo más poderoso que retrasaría la puesta en marcha de la idea: la falta de dinero⁷⁵. El erario español, a causa del comienzo de conflictos en el viejo continente, no estaba en condiciones de solventar, ni siquiera transitoriamente, estas obras y, por su parte, los tesoros públicos de las ciudades no poseían tampoco recursos suficientes.

No obstante, los verdaderos problemas que enfrentaba la materialización de una reforma en los entierros eran más profundos que la falta de dinero o de realismo al momento de aplicar una medida. De hecho, había un claro *problema en las costumbres* de la población, española y americana, pues era preciso instruir a los pueblos y hacerles ver la necesidad y conveniencia de variar sus formas de vida. Para ello, se debían modificar las connotaciones que habían adquirido los cementerios a lo largo de los siglos, enseñándoles a los fieles que el cementerio extramuros también se convertiría en un lugar sagrado, donde se podrían celebrar los mismos ritos y aplicar las mismas oraciones por las almas de los difuntos. Así, los párrocos no quedarían defraudados de las limosnas y las almas no carecerían de sufragios. Sin embargo, las buenas intenciones encontraban siempre resistencias. En marzo de 1788, el cabildo de Santiago insistía en que debía cumplirse la normativa sobre entierros y honras, ya que reiteradas veces la población de la ciudad había hecho caso omiso de las restricciones establecidas por diversos bandos de buen gobierno y la Real Pragmática sobre funerales,

“... por la cual se manda se ponga sólo en la Iglesia también el día de los entierros como en las honras, de todas y cualesquiera personas sean de la graduación que fueren, sólo doce cirios, ocho luces en el túmulo sobre una sola tumba, y cuatro en el trono de la imagen de la Virgen Nuestra Señora del Altar Mayor, habiéndose llegado al exceso de no ponerse no sólo muchas tarimas y gradas sino también en ellas más de cincuenta luces, cuyo abuso necesita de remediarse prontamente [...] imponiéndose para su observancia la multa de quinientos pesos, aplicados para la mantención de los pobres de la Cárcel, a todos los herederos y albaceas de los difuntos que del caudal del difunto o del suyo propio pongan más número de luces en la iglesia, el túmulo de los conventos o en la casa de donde saliere el entierro de las permitidas por la referida Real Pragmática”⁷⁶.

El peso de la costumbre era más fuerte, ya que a pesar de la multa mencionada, años más tarde el cabildo de la ciudad volvería a insistir en que el olvido de la moderación en las pompas fúnebres, “ha hecho revivir el desorden y lujo tan ruinoso a las familias como contrario a la voluntad del Rey”⁷⁷.

También se creaba un *problema de carácter económico*, por la pérdida de ingresos que podía acarrear la modificación del lugar de los entierros y el costo de construcción de nuevos cementerios⁷⁸. Los sufragios eran un alivio para el alma, pero también uno de los principales ingresos de las parroquias, lo que por supuesto originaba disputas entre éstas y los conventos por los derechos de entierro y los abusos por parte del clero. Un caso es bastante ilustrativo al respecto. Aunque no corresponde a Santiago, sino a la ciudad de San Felipe, demuestra lo que era posible que ocurriera cuando entraban en pugna los intereses de las órdenes religiosas y de los curas párrocos. Se trata en concreto de la acusación que formuló el párroco José Antonio Moreno, en octubre de 1794, contra la orden de Santo Domingo por las irregularidades en los entierros que se llevaban a cabo en dicho templo. Se denunciaban las presiones que habían ejercido los dominicos para que Juana

Villarroel dispusiera en su testamento que debía ser enterrada en la iglesia de la orden, lo cual al parecer no era una situación extraña o única, pues

“... informado, así, por mis antecesores, como por haber visto en los libros parroquiales que la mayor parte de los entierros de personas visibles se hacían en las iglesias de regulares, y en especial en la de los Predicadores, y sin más derecho ni justo título, que la solicitud de los Prelados de aquel tiempo, por esta parte estaba la matriz [...] en noble desaseo, y careciendo de todos aquellos ornatos, y demás utensilios para la administración de los sacramentos”⁷⁹.

Según este informe, las presiones a la moribunda habían sido constantes, pero los problemas no se circunscribían tan sólo a este hecho, sino también a numerosos entierros de párvulos, con lo cual se afectaban igualmente los derechos de sepultura de la parroquia

“Resta ahora saber, con que facultad, y falta de escrúpulos [...] han estado siempre así los Prelados, como los demás religiosos de dicho convento sepultando cuerpos de párvulos [...] depositándolos clandestinamente en sus celdas de parte de noche para el siguiente día proceder a su entierro; usurpándome los derechos que de justicia debía percibir; mucho siento haya fallecido el padre fray Esteban Castañón quien en ocasión de irse para esa ciudad a medicinar, y despedirse de mí pidiéndome al mismo tiempo una limosna para su viaje y socorro de algunas necesidades religiosas me dijo que fundando ya probabilidad de su muerte en descargo de su conciencia, me previno que de dicho su convento me estaban robando los más de sus moradores mis derechos, con motivo de estar *todos los días enterrando angelitos, tratando los entierros cuanto no por dinero, y estipendio manual, por pavos, gallinas, trigo, cebada o cualquiera otra especie que les ofrecían*; igualmente siendo esté finado el padre fray José Castras quien pendiente una epidemia de romadizo, o reumatismo de que murieron muchísimos párvulos: llenó media iglesia y la ocupó en sus sepulcros; pero no está finado Manuel Guzmán negro esclavo del propio convento quien me dijo, que *de media iglesia para abajo en la parte que no está enladrillada: no había sitio desembarazado donde poder romper una sepultura porque estaba toda llena de cuerpos de angelitos*, dirán en esta parte que serían algunos de los que *acostumbran botar en las iglesias; esos dichos las más de las veces los han dejado corromperse, y aún hay ejemplares que han servido de pasto de los perros*; por cuya causa los he pedido para sepultarlos en mi iglesia; dígalos el padre fray José Calderón quien fue prior algunos meses; quien me confesó haber pactado dos o tres enterrillos de la naturaleza dicha el uno por dinero, y los otros por aves”⁸⁰.

Un cambio en las costumbres del clero pasaba por extirpar estos males, pero los párrocos tuvieron escaso interés en aplicar una reforma de las costumbres funerarias que hacía peligrar sus ingresos y los de las fábricas de sus iglesias. Asimismo, se generaba un debate entre quienes creían que debían ser las parroquias, y no los pueblos, las que financiaran la construcción de nuevos cementerios.

Por último, existía *el problema de los “derechos adquiridos”*, es decir, la interrogante de ¿qué se debía hacer con quienes ya tenían sepultura en la iglesia?, lo que involucraba a los patronos de capellanías y a quienes habían adquirido una sepultura pagando por ella. Según la corona, todos estos derechos se respetarían en los cementerios, conservando el mismo orden que tenían en las iglesias. Así, “la virtud, graduación, calidad, señorío, patronato o fundación” no podían dejar de tenerse en cuenta a la hora de los funerales. Aunque el discurso religioso hiciera

hincapié en la igualdad ante la muerte, la propia actuación de la iglesia y la forma de recepción de las creencias por parte de la sociedad, no hacían más que acentuar las desigualdades, lo cual, al alimentar los deseos de emulación a la hora de la muerte, beneficiaba económicamente a la Iglesia.

En dicho escenario encuentra explicación el bando del gobernador Ambrosio O'Higgins, el 23 de septiembre de 1793, que más que retomar disposiciones sobre el tema de la creación de cementerios extramuros, se concentraba nuevamente en las antes nombradas limitaciones a los excesos en los funerales, criticando los "acompañamientos, músicas y túmulos suntuosos, dispensas tan grandes como inútiles y vituperables con daño de los sucesores legítimos y sentimiento de las personas juiciosas y verdadera y sólida piedad". Por otro lado, es claro que la preocupación por la higiene fue más evidente que en los textos anteriores, advirtiéndose que "no se forme duelo ni concurso en la misma habitación donde se coloque el cadáver por lo nocivo que es a la salud de los que asisten y doloroso a los parientes, sin que sea esto sufragio a los difuntos". También las moderaciones a las formas exacerbadas de devoción se presentaban en la restricción a las órdenes religiosas, pues solamente algunos religiosos debían preocuparse del traslado del cuerpo, señalándose para tal efecto que "sólo la comunidad religiosa en cuya iglesia se hayan de hacer los funerales vayan a la casa a traer el cuerpo a la iglesia y hacer allí sus respuestas y predicaciones de difuntos, pues los demás no necesitan para hacer sufragios salir de sus claustros y distraerse de sus santas ocupaciones"⁸¹. El resto del bando, establecía más bien el tiempo de duración de los lutos (seis meses en el primer grado de consanguinidad) y las vestimentas que eran más propicias para la ocasión⁸².

Pero estos controles no sólo se manifestaban a través de la autoridad civil, ya que el obispo Francisco José Marán también prohibía algunas prácticas del clero santiaguino que le parecían chocantes, tales como que se diera la espalda al altar (edicto del 3 de diciembre de 1795), que se celebraran misas durante el rezo del oficio (en la catedral y en otras iglesias) y que se dijieran misas rezadas "en el tiempo en que se hacen los entierros, honras o cabos de año [...] pues las misas que se debieren de celebrar se adelantarán o pospondrán a la función fúnebre"⁸³.

Pese a las dificultades que Chile y otros territorios americanos daban para no llevar adelante la materialización del cementerio extramuros, el monarca español dictó igualmente una nueva cédula el 15 de mayo de 1804 donde establecía que se llevaran adelante la construcción de cementerios en todos los virreinos y reinos de Indias⁸⁴. Fue así como en 1808, merced a la firme voluntad del virrey José Fernando de Abascal, logró contar la ciudad de Lima con un cementerio público, que abierto el 31 de mayo de ese año, constituyó una de las obras más importantes de ese período⁸⁵. Mientras, las autoridades de Santiago, más que apoyar la construcción de un nuevo cementerio que podía ser muy costoso, se limitaron a supervisar proyectos anteriores como la remodelación del hospital San Juan de Dios, en el cual se estableció un nuevo campo santo (1805), ubicado en la calle de las Matadas (hoy Santa Rosa) una seis manzanas al sur de la Cañada (actual Alameda Bernardo O'Higgins). Sin embargo, la existencia de dicho campo santo dentro del recinto hospitalario era anterior, junto al hecho de que ya aparecía registrado en planos del siglo XVIII. Según Armando de Ramón, quien señala sin citar fuentes, "al año de fundado este cementerio se hizo estrecho, pues de 1529 enfermos atendidos [en 1806] fallecieron 430, o sea el 28, 12 por ciento, pero se enterraron en ese sitio 578 cadáveres procediendo el exceso de los cuatro curatos en que se dividía la capital"⁸⁶.

Aunque pudiera existir el propósito de fundar en Santiago un cementerio general a imitación del que se estableciera en Lima, esta idea, demorada por el proceso de emancipación y la falta de fondos, sólo vino a tomar forma en 1819 cuando el gobierno chileno creó una comisión para que estudiara tal proyecto⁸⁷. No obstante, con anterioridad ya se estaban levantando voces contrarias a la pervivencia de entierros dentro de las iglesias, pues las ideas ilustradas que definían una nueva sanidad en la urbe, una separación más tajante de la vida y la muerte, y que buscaban quebrantar también esa sacralidad configurada desde los inicios en muchas ciudades del continente, al asociarse las iglesias con la trama urbana de un modo casi indisoluble; estaban ganando progresivamente terreno. Por ello, ya a principios del siglo XIX se comenzaba a percibir la presencia de cadáveres en los templos como un elemento negativo, no sólo por motivos de salud, sino incluso por consideraciones estrictamente económicas. Es lo que acontece al momento de plantearse la enajenación del Colegio Máximo de San Miguel, en 1801, donde comentaba uno de los religiosos:

“No es la falta de espíritu en Chile [...] la que ocasionaría la poca utilidad de la venta de ese terreno, sino el que sin demoler antes el templo, por los ingentes [sic] costos precipitados nadie se atrevería a comprarlo por no reportarlos con mayor lucro el suelo mismo; y aún cuando después de hallanado el dicho por el ramo, se tratase de venderlo, no se encontraría en Chile personas que lo comprasen con utilidad de las temporalidades que reparase los gastos (i) de la demolición por el celo mal entendido, o entusiasmo de haber allí existido cadáveres”⁸⁸.

La presencia de cadáveres comenzaba así a convertirse en un impedimento económico para vender terrenos. Por supuesto, puede pensarse que estas consideraciones existían previamente, pero a medida que avanzamos en el nuevo siglo suelen volverse más comunes. Asimismo, pero ahora con una preocupación por la higiene pública, el religioso fray Camilo Henríquez plantearía años después un nuevo cuestionamiento al entierro en las iglesias. En un artículo de la *Aurora de Chile* del 5 de marzo de 1812, expresaba claramente:

“... no creerán que hubiésemos estado tranquilos sobre pavimentos que ocultaban cadáveres en actual corrupción, respirando un aire cargado de partículas hediondas y podridas, ni que hubiésemos mezclado con ellas el humo de nuestros inciensos. No creerán que hubiésemos olvidado tanto la práctica de la bella edad de la Iglesia [...] una población [...] se vio precisada a no concurrir a la iglesia en los días festivos, porque se cercioraron los habitantes que recibían en ella el veneno de la fiebre. Limpia la iglesia de cadáveres, cesó aquel mal y se restableció la concurrencia”⁸⁹.

Las autoridades civiles también habían empezado a convencerse de la necesidad de un campo santo fuera de la ciudad, pero no sólo por razones higiénicas, sino además porque ya se vislumbraba la posibilidad de que el cementerio extramuros se convirtiera en un nuevo lugar de memoria o conmemoración, pero a diferencia de las iglesias, éste debía estar cada vez más vinculado al culto civil. De hecho, la idea de crear una suerte de panteón de notables, ya esgrimida durante la revolución francesa, se vislumbraba en 1811 y cobraría más fuerza después de consolidada la independencia nacional. Como bien expresaba Michel Vovelle para el escenario europeo, respecto de la nueva idea de lo que debía ser un cementerio, se debía

“... utilizar la muerte para la educación de los vivos: y por esta razón, los funerales en los que piensan, por simples y despojados que puedan ser, esperan que sean el instrumento de una pedagogía explícita, soporte del dolor familiar, pero más aún

manifestación de la colectividad: la idea de un juicio colectivo póstumo sobre el difunto, valorando sus méritos, es uno de los temas habituales. *En el cementerio, el monumento evocará y fijará ese recuerdo.* Para aplicar estos ritos, los autores esperan llegar al apaciguamiento de la imagen de la muerte al que tienden: el destierro del temor, ese arcaico y popular prejuicio⁹⁰.

En Chile, si se lee con atención el texto de la ley del 18 de octubre de 1811, podrán encontrarse muchos de los elementos mencionados:

“Visto este tan injustamente retardado como importante expediente, se declara que desde luego deben cumplirse las reiteradas providencias que destierren la indecente y nociva costumbre de sepultar los cadáveres en las iglesias. Que a este efecto se trate de construir un cementerio público y común en la parte que designa el ayuntamiento, *conciliando la comodidad de los concurrentes con la situación del edificio; de modo que colocado éste a sotavento de la ciudad alejen de ésta los vientos dominantes la infección que no puede evitarse por medio de las precauciones conocidas [...]* Como la falta de fondos ha sido la causa o pretexto para la inejecución de la obra porque reclama el respeto debido al santuario, la salud pública y el ejemplo de los países cultos, para ocurrir a este defecto, a más de las diligencias de los comisionados, contribuirá una suscripción que empezará por los individuos del cuerpo y cuya circulación se encarga a la piedad y patriotismo del coronel don Pedro Pardo, don Joaquín Sotomayor, capitán don Lucas Arriarán, don Antonio Sol Martoriel, reverendo padre ex provincial, doctor Fr. Francisco Javier Guzmán, R.P. Fr. Lorenzo Videla y conjuer don Francisco Pérez; quienes excitarán a la voluntaria contribución, no sólo haciendo presente los bienes que de ello han de resultar al común, sino *franqueando las distinciones que aseguran a sus personas o sus familias los que por alguna erogación se hacen acreedores a perpetuar la consideración debida, y que las cenizas de sus parientes reunidas en un lugar exciten la memoria de su piedad, generalmente se estimula a todo ciudadano a proponer cuanto le ocurra conducente a tan santo fin, que será un objeto del interesante conato del gobierno hasta verlo practicado en la capital, y a su ejemplo en todo el reino*”⁹¹.

La ley, redactada diez años antes de que se inaugurara el primer cementerio extramuros de Chile, el Cementerio General de Santiago (1821), sintetiza no sólo las discusiones europeas sobre la construcción de nuevos campos santos⁹², sino también explica a los ciudadanos presentes y futuros el renovado papel que tendrán los cementerios como preservadores de la memoria de la colectividad, espacios que por lo demás estarán encargados de velar por “las cenizas de sus parientes”⁹³. Es decir, dichos espacios de la muerte conservarán los restos mortales, dándoles una renovada importancia a diferencia de los siglos anteriores. Ya no bastará el recuerdo del alma y su pervivencia a través de misas u otros sufragios, sino que también deberá respetarse al individuo y su materialidad, quebrantándose de esta forma la memoria corporativa que también había dado forma a las cofradías y que marcaba los diversos aspectos de la sociedad colonial. La nueva sociedad decimonónica santiaguina-republicana, que progresivamente se secularizará a lo largo del siglo XIX, definirá un nuevo rito: la visita al cementerio extramuros⁹⁴, y comenzará a postergar, aunque sin extinguir por completo, el recuerdo del alma.

Conclusiones.

En el nuevo escenario de cambios y redefinición de espacios, mentales y físicos, que propició el siglo XVIII, aparecieron las propuestas para la creación de cementerios extramuros, donde la conmemoración del alma de los muertos cedió terreno al recuerdo de la materialidad, del cuerpo, del monumento fúnebre que se edificaban dentro de los nuevos campos santos, con horarios, rutinas y trayectos que modificaban la convivencia de vivos y muertos que había marcado la existencia cotidiana del Santiago colonial. De las tumbas en las iglesias raramente identificables, salvo algunas capillas de la elite, se dio paso a los mausoleos, a las tumbas individuales y familiares que pretendían recordar al (o los) fallecidos(s) a través de estatuas, medallones y fotografías. Se impuso entonces *el culto a la individualidad*, que terminó reproduciéndose en un amplio abanico de formas escultóricas y arquitectónicas que concedieron una identidad propia al Cementerio General, a la vez de reflejar los momentos de prosperidad económica, política y cultural de la capital de Chile. Dicho culto, en todo caso, reprodujo las jerarquías sociales de la ciudad de los vivos, a pesar de que en las discusiones iniciales para la creación del cementerio se indicara la necesidad de crear una situación de igualdad entre los muertos, para no volver a crear las odiosas diferencias que tomaban lugar en los entierros intra muros.

El nuevo cementerio reorientó los ritos fúnebres del siglo XIX, ya que los cortejos debieron ahora encaminarse a este espacio de la muerte y no a las iglesias, salvo para las respectivas exequias. Otro tanto ocurrió con las corporaciones existentes, como las cofradías, que en forma paulatina fueron buscando su lugar dentro del cementerio, abandonando el suelo de las iglesias. En este sentido, si bien los templos no perdieron su carácter de espacios vinculantes con la divinidad, es claro que el cementerio extramuros se revistió de una nueva sacralidad que la Iglesia debió respaldar y que los fieles ayudaron a forjar a lo largo de la centuria decimonónica. Así, "lo sagrado" no sólo se asoció con una ciudad llena de lugares de oración, sino además con una nueva construcción planificada y costeadada fundamentalmente por el poder civil y republicano. De este modo, la memoria corporativa, preocupada de fundar capellanías y establecer sufragios por el alma, más abocada a lo espiritual, evidenció notables transformaciones en el paso a un siglo XIX más preocupado del rescate del recuerdo individual, de la búsqueda de una igualdad ante la ley (más utópica que real) y del legado material de las personas⁹⁵. De ahí la preocupación de rememorar las "obras" de los fallecidos.

¿Se puede hablar entonces de la configuración de una memoria profana-republicana con respecto a la memoria sagrada que caracterizaba la vida del Santiago colonial? Aunque los cambios explicados llevan a pensar que este proceso tuvo esas características, debemos ser precisos y apuntar que más bien se trató de una suerte de convivencia entre aspectos sagrados y profanos que dieron forma a los ritos de conmemoración fúnebre del siglo XIX. De hecho, si bien el Cementerio General fue una planificación civil, se convirtió al poco tiempo en un espacio sagrado, no sólo por el discurso de las autoridades, sino también por la devoción de los fieles. La teatralidad de algunos funerales, su paso por las principales calles de Santiago (en el caso de mandatarios, obispos y miembros de la elite), y la visita anual del 1 de noviembre, canalizaron una renovada fuerza de lo sagrado ahora en un espacio público que privilegiaba los ritos republicanos. Esa permanencia de lo sagrado en un siglo esperanzado en el progreso de la ciencia, es bien comprendida por Javier Varela, quien, aunque explica dicho proceso en el escenario español, permite conocer características que también tomaron lugar en Chile. Según Varela, "tras el

paréntesis de la Ilustración, con su fracasado esfuerzo por alejar toda imagen de la muerte, los difuntos vuelven a formar parte de la sociedad de los vivientes, si bien no con la promiscuidad anterior. Esta renovada piedad –apreciable en las visitas a unos cementerios convertidos en bosques de piedra– justifica el *revival* conservacionista, reforzando y haciendo más tangible el diálogo o intercambio entre los vivos y los difuntos. Los parientes y amigos se forjan la ilusión de que el muerto no ha acabado del todo, que duerme a la espera de volver a encontrarse con ellos en la otra vida”⁹⁶.

Así, progresivamente el siglo XIX fue dando respuesta a los problemas que inquietaban a las mentes de fines del siglo anterior. Las costumbres fúnebres de la población, en especial en lo que respecta a la higiene, buscaron ser fiscalizadas en el nuevo recinto mortuario, aunque no siempre pudieron ser “civilizadas” como lo esperaban las autoridades. Los inconvenientes económicos fueron en no pocas ocasiones un punto de quiebre, pues la administración compartida de algunos campos santos trajo inconvenientes al momento de costearlos y fijar sus aranceles, lo cual sólo comenzó a organizarse de mejor modo después de la ley de cementerios de 1883. Por último, los derechos adquiridos se mantuvieron en la medida que se aseguró a los fieles que se mantendría la jerarquía, el honor y las prerrogativas en los nuevos espacios de la muerte. Por ello, de la diferenciación social presente dentro de los templos se dio paso a una nueva estratificación en los cementerios de la República.

De este modo, el cementerio extramuros se convirtió en el reflejo de la memoria de la “ciudad de los vivos”, al buscar un mejor ordenamiento racional del espacio, aunque sin quebrantar las distinciones sociales, ahora definidas por la pertenencia a una clase y por el acceso al capital, y ya no sólo por el linaje o por formar parte de una corporación. La memoria de los muertos, del espacio intangible del rito, de la ceremonia y del recuerdo del alma presente en el pasado colonial, se transformó para asociarse a la tumba, el monumento, la escultura y la fotografía; conviviendo con otras formas de recuerdo espiritual, pero superándolas ampliamente. Sólo así es comprensible el culto al cementerio que marca nuestra existencia cotidiana y que representa uno de los tantos hilos del tejido social y cultural de la modernidad.

¹ José Luis Galán Cabilla. “Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: El fracaso de una reforma”, en *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*. Siglo XXI Editores, Madrid, 1988, págs. 255-256. Michel Vovelle. *La mort et l'Occident de 1300 ans a nos jours*, Editions Gallimard, Paris, 1983, págs. 394-410. Philippe Ariés. *El hombre ante la muerte*. Taurus Ediciones, Madrid, 1992, págs. 294-328. Sobre las estrategias urbanas de control de la población, sigue siendo de utilidad el trabajo de Henri Lefebvre. *La revolución urbana*. Alianza Editorial, Madrid, 1972 (1970). El tema en América Latina puede ser revisado en Francisco de Solano (comp.) *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana*, CSIC, Madrid, 1983. Antonio Bonet Correa. *Urbanismo e historia urbana en el mundo hispano*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1985.

² Heinz Duchhardt. *La época del absolutismo*. Alianza Editorial, Madrid, 1992, págs. 120-121.

³ Michel Vovelle. *La mort ...*, págs. 411-436. José Luis Galán Cabilla. “Madrid y los cementerios ...”, págs. 261-262.

⁴ Este es el caso del canonista y profesor de Lovaina, Van Espen, quien en una de sus obras, de clara inspiración regalista, aumentaba los poderes del monarca en sus relaciones con la Iglesia. Así, los ministros de Carlos III se apresuraron a difundir su conocimiento. Véase A. Mestre. *Despotismo e Ilustración en España*. Ediciones Ariel, Barcelona, 1976.

⁵ Marco Antonio León León. “La memoria y sus espacios: Entierros, ceremonias fúnebres y estrategias para alcanzar el “mas allá” en Santiago de Chile Colonial”, en *Notas Históricas y Geográficas*, n°s 13-14. Facultad de Humanidades. Departamento de Filosofía y Ciencias Sociales. Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Valparaíso, 2002-2003, págs. 21-53.

- ⁶ Francisco Javier Rodríguez Barberán. *Los cementerios en la Sevilla contemporánea. Análisis histórico y artístico (1800-1950)*. Diputación de Sevilla, Sevilla, 1996, págs. 17-22.
- ⁷ Mario Góngora. "Aspectos de la Ilustración Católica en el pensamiento y la vida eclesiástica chilena (1770-1814)", en *Estudios de Historia de las ideas y de historia social*. Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 1980, págs. 127-158. Sergio Vergara Q. "Iglesia y Estado en Chile, 1750-1850", en revista *Historia*, n°20, Santiago, 1985, págs. 319-362. Sergio Vergara Q. "El tiempo, la vida y la muerte en Chile colonial", en A.A.V.V. *Historia de las Mentalidades*. EDEVAL, Valparaíso, 1986, págs. 83-94. Ricardo Krebs. *El pensamiento histórico, político y económico del conde de Campomanes*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1960.
- ⁸ José Luis Galán. "Madrid y los cementerios ...", págs. 266-267.
- ⁹ Marco Antonio León. *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la muerte en Santiago de Chile, 1883-1932*. DIBAM-Fundación Mario Góngora-LOM Ediciones-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1997, págs. 212-232. Para la realidad española, Francisco Javier Rodríguez Barberán. *Los cementerios en la Sevilla ...*, págs. 22-29.
- ¹⁰ Antonio Domínguez Ortiz. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza editorial, Madrid, 1988, pág. 154.
- ¹¹ Jean-Pierre Clement. "El nacimiento de la higiene urbana en la América Española del siglo XVIII", en *Revista de Indias*, n° 171, Madrid, enero-junio de 1983, págs. 78-86.
- ¹² Jean-Pierre Clement. "El nacimiento de la higiene ...", págs. 90-92.
- ¹³ Otros ejemplos para América Latina se presentan en los trabajos de Ana Luz Rodríguez. *Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la Independencia*. Banco de la República/El Ancora editores, Bogotá, 1999, págs. 208-217. Carlota Casalino Sen. "Higiene pública y piedad ilustrada: La cultura de la muerte bajo los Borbones", en Scarlett O'Phelan (comp.) *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, Lima, 1999, págs. 325-344. Ciro Caraballo Perichi. "El cielo en la tierra". *Gestión y crisis del cementerio académico en Venezuela*. Informe de avance Doctorado de Facultad. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2001.
- ¹⁴ Jean-Pierre Clement. "El nacimiento de la higiene ...", pág. 93.
- ¹⁵ Santiago Lorenzo S. *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1986. Gabriel Guarda. *Historia urbana ...*, págs. 103-151.
- ¹⁶ Leonardo León Solís. "Reglamentando la vida cotidiana en Chile colonial, 1760-1768", en *Valles. Revista de estudios regionales*, n° 4, Museo de La Ligua, 1998, págs. 47-75.
- ¹⁷ Juan Benavides Courtois. "Arquitectura e ingeniería en la época de Carlos III. Un legado de la Ilustración a la capitania general de Chile", en A.A.V.V. *Estudios sobre la época de Carlos III en el reino de Chile*. Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1989, págs. 81-170.
- ¹⁸ Eduardo Cavieres F. "Epidemias, medicina y sociedad colonial. La plaga de 1779-1780 en Chile", en *Cuadernos de Historia*, n° 10, Departamento de Ciencias Históricas. Universidad de Chile, Santiago, diciembre de 1990, págs. 87-108.
- ¹⁹ Benjamín Vicuña Mackenna. *Los médicos de antaño en el Reino de Chile*. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires-Santiago de Chile, 1974 (1877), págs. 121-133. Rosa Urrutia de Hazbún y Carlos Lanza Lazcano, *Catástrofes en Chile, 1541-1992*. Editorial La Noria, Santiago, 1993, págs. 53-73.
- ²⁰ Documento reproducido en Mauro Mattei. "Alonso del Pozo y Silva", en Carlos Oviedo (dir.) *Episcopologio chileno. 1561-1815*. Tomo II, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, Santiago, 1992, págs. 132-136.
- ²¹ Benjamín Vicuña Mackenna. *Los médicos de antaño ...*, pág. 138.
- ²² Aunque no siempre las fuentes son explícitas al respecto, durante los siglos coloniales existió también preocupación por identificar a todas las personas que fallecían, en especial en extrañas circunstancias. De hecho, un oficial de fe se hacía presente en el lugar del deceso y levantaba un acta, como la que reproduce Vicuña Mackenna en *Los médicos de antaño ...*, pág. 159. "Doy fe que hoy día de la fecha vide muerto, al parecer naturalmente y pasado de esta vida, al capitán Antonio Méndez el cual estaba en un cuarto de las casas de la morada del capitán Martín de Urquiza y para que conste doy el presente en la ciudad de Santiago de Chile en 1 de mayo de 1601 años. Pedro Veles (Escribano Público)".
- ²³ Diego Barros Arana. "El entierro de los muertos en la época colonial", en *Obras Completas*. Tomo X, Imprenta Cervantes, Santiago, 1911, pág. 235.
- ²⁴ Sesión del Cabildo de Santiago, 28 de noviembre de 1771. *Actas del Cabildo*, t. XXXIV, en *Colección de Historiadores ...*, t. LVII, Sociedad Chilena de Historia y Geografía-Academia Chilena de la Historia, Santiago, 1989, pág. 30. El destacado es nuestro.
- ²⁵ Benjamín Vicuña Mackenna. *Historia crítica y social de Santiago*. Tomo II Imprenta de la Dirección General de Prisiones, Santiago, 1938, pág. 447.
- ²⁶ Sesión del Cabildo de Santiago, 28 de agosto de 1736. *Actas del Cabildo*, t. XXX, en *Colección de Historiadores ...*, t. LIII, Santiago, 1983, pág. 49.
- ²⁷ *Archivo Nacional de Chile (ANCh). Escribanos de Santiago*, Vol. 569, f. 87.

- 2 Juan Guillermo Muñoz. "Juan González Melgarejo", en Carlos Oviedo (dir.) *Episcopologio chileno* ..., Tomo II, pág. 250.
- 3 Fidel Aráneda. *Historia de la Iglesia en Chile*, Ediciones Paulinas, Santiago, 1986, pág. 232.
- 4 ANCh. *Real Audiencia*. Vol. 675. pieza 1.
- 5 Isabel Cruz. *La muerte. Transfiguración de la vida*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998, pág. 135.
- 6 José Toribio Medina. *Cosas de la colonia. Apuntes para la crónica del siglo XVIII en Chile*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago, 1952, pág. 199.
- 7 Para el escenario europeo, Pierre Chaunu ya había señalado que a partir de la década de 1740-1750 era posible observar cambios en los testamentos, criticándose las excesivas pompas barrocas y convirtiendo a la muerte en algo más privado y familiar. Pierre Chaunu. "Morir en París (siglos XVI-XVII-XVIII)", en *Historia cuantitativa, historia serial*, F.C.E., México, 1987, págs. 347-376. Emmanuel Le Roy Ladurie, "Chaunu, Lebrun, Vovelle: The New History of Death", en *The Territory of the Historian*. The University of Chicago Press, 1979, págs. 274-276.
- 8 "Noticia del fallecimiento del Señor Don Josef de Rezábal, tercer Regente de la Real Audiencia de Chile", en Guillermo Feliú Cruz. *Historia de las Fuentes de la Bibliografía Chilena*. Ensayo crítico, Tomo I. Comisión Nacional de Conmemoración del Centenario de la muerte de Andrés Bello, Santiago, 1966, pág. 234.
- 9 "Noticia del fallecimiento del Señor Don Josef de Rezábal ...", págs. 234-235.
- 10 José Ignacio Víctor Eyzaguirre. *Historia eclesiástica, política y literaria de Chile*, Imprenta del Comercio, Valparaíso, 1855, Tomo I, pág. 97.
- 11 BNCh. *Manuscritos Medina*, tomo 271, f. 59.
- 12 Benjamín Vicuña Mackenna. *Historia crítica y social* ..., Tomo II, págs. 447 y 451 respectivamente.
- 13 Diego Barros Arana. "El entierro de los muertos ...", pág. 232.
- 14 José Toribio Medina. *Cosas de la Colonia* ..., pág. 400. Sergio Mímica. *Los cementerios en Chile Indiano*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Derecho, Universidad de Chile, Santiago, 1963, pág. 62.
- 15 *Manuscritos Medina*. Tomo 349, Reglamento sobre el toque de campanas..., Santiago, 1797, doc. 1041 José Toribio Medina. *Cosas de la Colonia* ..., pág. 409. Eugenio Pereira Salas. "Los relojes y la noción del tiempo en la época colonial", en *BACHH*, n° 68, Santiago, 1963 (1), págs. 19-20.
- 16 Sesiones del Cabildo de Santiago, 24 de enero de 1729 y 26 de agosto de 1732, *Actas del Cabildo*, t. XXIX, en *Colección de Historiadores* ..., t. LII, Santiago, 1982, págs. 7 y 151. Sesión del 11 de septiembre de 1756. *Actas del Cabildo*, t. XXXII, en *Colección de Historiadores* ..., t. LV, Santiago, 1983, págs. 153-154. Sesiones del 12 de julio y 7 de octubre de 1760. *Actas del Cabildo*, t. XXXIII, en *Colección de Historiadores* ..., t. LVI, Santiago, 1987, págs. 58 y 71.
- 17 Benjamín Vicuña Mackenna. *Historia crítica y social* ..., Tomo II, pág. 452. Diego Barros Arana. "El entierro de los muertos ...", pág. 232.
- 18 Benjamín Vicuña Mackenna. *Historia crítica y social* ..., Tomo II, pág. 452.
- 19 *Sinodo de Carrasco*. Capit. VII, Cons. VII, pág. 56. *Sinodo de Alday*. Cap. XVIII, Cons. VIII, págs. 229-230. Ambos en *Sinodos de Santiago de Chile de 1688 y 1763*. CSIC-Instituto de Historia de la Teología española de la Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid-Salamanca, 1983.
- 20 Eugenio Pereira Salas. "Los relojes y la noción del tiempo ...", pág. 18.
- 21 A modo de ejemplo, puede revisarse la invitación a las exequias de doña Rosa del Aguila, reproducida en *Impresos Chilenos, 1776-1818*. Vol. I. Biblioteca Nacional, Santiago, 1963.
- 22 Diego Barros Arana. "El entierro de los muertos ...", pág. 235.
- 23 *Archivo del Arzobispado de Santiago (AAS) Fondo Secretaría del Arzobispado de Santiago*, Tomo III (B). *Edictos de los obispos de Santiago, 1626-1826*. Prerrogativas de entierro en el monasterio del Carmen de San Rafael, Santiago, 22 de octubre de 1770, fjs. 894-895.
- 24 *Manuscritos Medina*. Tomo 349. Real Provisión por la que se aprueban los aranceles formados por el Illmo. Sr. Don Francisco Josef Marán, Obispo de Concepción, de los derechos parroquiales que deben percibir los curas de aquel obispado, Concepción, 22 de octubre de 1785, fjs. 66-68.
- 25 *Manuscritos Medina (MM)*, tomo 277. Edicto del obispo de Santiago sobre las vestimentas de los muertos, Santiago, 20 de mayo de 1715, pieza 8157, fjs. 59-66. El destacado es nuestro.
- 26 Citado en José Toribio Medina. *Cosas de las colonias* ..., págs. 61-62.
- 27 ANCh. *Fondo Varios*, Vol. 217. Tabla de la Ceremonial y Etiqueta que observará el ilustre Cabildo de todas sus fiestas, Santiago, 1760, fjs. 9-9v.
- 28 Isabel Cruz. *La muerte* ..., pág. 140.
- 29 Isabel Cruz. *La muerte* ..., pág. 193. Sobre los pormenores chilenos de las exequias de Felipe V y la construcción de su catafalco. *Actas del Cabildo*, t. XXII, en *Colección de Historiadores* ..., t. LV, sesiones del 22 de abril, 16 de mayo, 9 de junio, 7 y 21 de julio de 1747, págs. 10-13.
- 30 Gabriel Guarda. *El arquitecto de la Moneda. Joaquín Toesca. 1752-1799. Una imagen del imperio español en América*. Ediciones de la Universidad Católica de Chile, Santiago, 1997, pág. 237.
- 31 Sergio Mímica. *Los cementerios* ..., págs. 51-53.
- 32 Benjamín Vicuña Mackenna. *Los médicos de antaño* ..., pág. 122.

- ⁵⁹ Aurelio Díaz Meza. *Leyendas y episodios chilenos*. Editorial Antártica, Buenos Aires, 1964, pág. 27. Revítese la narración "el ánima en pena".
- ⁶⁰ Felipe Gómez de Vidaurre. *Historia geográfica, natural y civil del Reino de Chile*. 2 Vols. Imprenta Ercilla, Santiago, 1889, Vol. II, pág. 311.
- ⁶¹ Sesión del Cabildo de Santiago, 6 de octubre de 1731. *Actas del Cabildo*, t. XXIX, en *Colección de Historiadores ...*, t. LII, Santiago, 1982, pág. 114.
- ⁶² Sesión del Cabildo de Santiago, 26 de junio de 1765, *Actas del Cabildo*, t. XXXIII, en *Colección de Historiadores ...*, t. LVI, Santiago, 1987, págs. 146-147.
- ⁶³ Sesión del Cabildo de Santiago, 26 de junio de 1765, *Actas del Cabildo*, t. XXXIII, en *Colección de Historiadores ...*, t. LVI, Santiago, 1987, pág. 147.
- ⁶⁴ José Toribio Medina. *Cosas de la colonia ...*, pág. 65. Benjamín Vicuña Mackenna. *Los médicos de antaño ...*, pág. 87.
- ⁶⁵ Aurelio Díaz Meza. *Leyendas y episodios ...*, pág. 27.
- ⁶⁶ Benjamín Vicuña Mackenna. *Los médicos de antaño ...*, págs. 149-150.
- ⁶⁷ Con el paso de los siglos, se descubrieron diversos entierros que se había efectuado en los terrenos que ocupó la Casa de Huérfanos de Santiago. A principios de la década de 1920, se encontraron numerosas osamentas en excavaciones practicadas en una casa que ocupaba la esquina nororiente de las calles Agustinas y Manuel Rodríguez. Este hecho fue comentado por el diario *El Mercurio* y reproducido en la *Revista de Beneficencia Pública*, Tomo VII, Santiago, 1923. "Historia de la manzana que, en el centro de Santiago, dos siglos sembraron de esqueletos", págs. 357-359.
- ⁶⁸ Referencias generales sobre este tema se encuentran en el trabajo de Fernando Sáez Vigneaux. *Política y legislación sobre beneficencia pública durante la Colonia*. Talleres gráficos "La Nación S.A.", Santiago, 1941, págs. 28-29.
- ⁶⁹ José Luis Galán. "Madrid y los cementerios ...", pág. 272. El destacado es nuestro.
- ⁷⁰ Uno de dichos informes fue el de Gaspar Melchor de Jovellanos. "Reflexión sobre la legislación de España en cuanto al uso de las sepulturas", en *Obras del Excelentísimo Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo III, Imprenta de Francisco Oliva, Barcelona, 1840, págs. 309-323.
- ⁷¹ Severo Aguirre. *Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de las instrucciones, ordenanzas, reglamentos, pragmáticas y demás reales resoluciones no recopiladas, expedidas hasta el año de 1792 inclusive, que han de observarse para la administración de justicia y gobierno de los pueblos del Reino*, Benito Cano impresor, Madrid, 1793. Francisco Javier Rodríguez Barberán. *Los cementerios en la Sevilla ...*, pág. 18. Antonio Domínguez Ortiz. *Carlos III y la España ...*, págs. 153-154.
- ⁷² Francisco Javier Rodríguez Barberán. *Los cementerios en la Sevilla ...*, pág. 9. Cacciatore, J. "Cementerios en Iberoamérica. Algunas reflexiones y puntos de partida para una investigación. Una arquitectura para la muerte", en *Actas del I Encuentro Internacional sobre los cementerios contemporáneos*, Sevilla, 1993.
- ⁷³ José Luis Galán. "Madrid y los cementerios ...", pág. 265. Ramón Gutiérrez. "Notas sobre los cementerios españoles y americanos, 1787-1850", en *Arte Funerario. Coloquio Internacional de Historia del Arte*. Vol. II. UNAM, México, 1987, págs. 311-329.
- ⁷⁴ ANCh. *Capitanía General*. Vol. 738. Real Cédula para que con justificación y la posible brevedad se informe de si convendrá establecer cementerios fuera de poblado, Madrid, 27 de marzo de 1789. AAS. *Fondo Secretaría del Arzobispado de Santiago*. Vol. 2. Reales Cédulas, 1780-1799, fjs. 331-332.
- ⁷⁵ Diego Barros Arana. *Historia Jeneral de Chile ...*, tomo VII, pág. 101.
- ⁷⁶ Sesión del Cabildo de Santiago, 1 de marzo de 1788. *Actas del Cabildo*, t. XXXV, en *Colección de Historiadores ...*, t. LVIII, Santiago, 1990, pág. 130.
- ⁷⁷ Sesión del Cabildo de Santiago, 18 de noviembre de 1803. *Actas del Cabildo*, t. XXXVI, en *Colección de Historiadores ...*, t. LIX, Santiago, 1992, págs. 112-113.
- ⁷⁸ Según Carmen Bermejo, "dos van a ser los principales argumentos utilizados por los "conservadores" como oposición a las innovaciones: en primer lugar el factor económico, que condicionaba la opinión de aquellos que mejor y más directamente podrían cambiar la tradición —el clero— ya que con la construcción de cementerios podrían perder la mayor fuente de ingresos, al mismo tiempo que se agravan sus gastos al ser los encargados de su edificación". María Antonia Benavente y Carmen Bermejo. "Síntesis histórica de la funebria en Chile", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, n° 162, Santiago, 1996, págs. 143-144.
- ⁷⁹ AAS. *Fondo Secretaría del Arzobispado de Santiago*. Vol. 67. Documentos y expedientes de diversas órdenes religiosas. Irregularidades en los entierros de la orden de Santo Domingo de San Felipe, Santiago, 27 de octubre de 1794, fjs. 186-187.
- ⁸⁰ AAS. *Fondo Secretaría del Arzobispado de Santiago*. Vol. 67. Documentos y expedientes de diversas órdenes religiosas. Irregularidades en los entierros de la orden de Santo Domingo de San Felipe, Santiago, 27 de octubre de 1794, fjs. 191-192. El destacado es nuestro.
- ⁸¹ MM. Tomo 349. Gastos excesivos en los funerales. Bando de Ambrosio O'Higgins, Santiago, 23 de septiembre de 1793, fj. 364-370.

- ⁸ Según Barros Arana. "El entierro de los muertos ...", pág. 236, muchas de las disposiciones del bando de O'Higgins se comprenden por la insistencia de las familias acomodadas de Santiago de hacer tapizar de negro las salas de la casa mortuoria y las paredes de la iglesia, usando riguroso luto y vistiendo del mismo modo a sus sirvientes y allegados. Además, convocaban al entierro a todas las comunidades religiosas, haciendo acompañar al cadáver con mucha música, cantores y velas.
- ⁹ Antonio Dougnac "Francisco José Marán", en Carlos Oviedo (dir.) *Episcopologio chileno ...*, Tomo III, pág. 116.
- ¹⁰ ANCh. *Capitanía General*. Vol. 751. Real Cédula. Acompaña diseño para la fundación de cementerios fuera de poblado, Madrid, 15 de mayo de 1804.
- ¹¹ Gabriel Ramón. *El exilio fúnebre: la instauración del Cementerio General*, manuscrito inédito, Lima, 2002. Agradecemos al autor por facilitarnos este texto antes de su publicación. Véase además sobre el particular, Carlota Casalino. "Higiene pública y piedad ...", págs. 336-344.
- ¹² Armando de Ramón. *Santiago de Chile (1541-1991) Historia de una sociedad urbana*. Editorial Sudamericana, Santiago, 2000 (1992), pág. 114.
- ¹³ Armando de Ramón. *Santiago de Chile ...*, pág. 115.
- ¹⁴ AAS. *Fondo Secretaría del Arzobispado de Santiago*. Vol. 19. Cartas de padres misioneros jesuitas a otros sacerdotes y al rey, 1717-1801. Presencia de cadáveres en los templos, Santiago, 29 de octubre de 1801, s.f.
- ¹⁵ *La Aurora de Chile*, Santiago, 5 de marzo de 1812.
- ¹⁶ Michel Vovelle. *La mentalidad revolucionaria*. Editorial Crítica, Barcelona, 1989, pág. 241. El destacado es nuestro.
- ¹⁷ Valentín Letelier (comp.) *Sesiones de los cuerpos legislativos de la República de Chile*, Tomo I, Imprenta Cervantes, Santiago, 1887, pág. 146. El destacado es nuestro.
- ¹⁸ El lector interesado en conocer más detalles sobre la discusión de cementerios en Chile durante este período, puede revisar nuestro trabajo *Sepultura sagrada, tumba profana ...*, págs. 31-38 y 68-85.
- ¹⁹ La primera designación que recibe el Cementerio General es la de Panteón, la cual aparece en el reglamento del 9 de agosto de 1821. En dicho texto, el cementerio quedaba bajo la protección del Director Supremo, autoridad civil, aunque en materias de culto estaría bajo la supervisión de la autoridad eclesiástica. Esta situación, y la creación de otros cementerios a lo largo del país durante el siglo XIX, provocó numerosas discusiones sobre los límites de la autoridad civil y religiosa en los campos santos, lo cual culminaría en la ley laica de cementerios de 1883. Marco Antonio León. *Sepultura sagrada, tumba profana ...*, Capítulo. 1.
- ²⁰ El Diccionario de la Lengua Castellana, editado por la Real Academia Española, recogería en su séptima edición la definición del cementerio como un "lugar sagrado fuera de los templos en que se entierran los cadáveres de los fieles". De esta manera, la idea del cementerio extramuros también se reconocía dentro en el lenguaje oficial. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Imprenta Nacional, Madrid, 1823, pág. 225.
- ²¹ En Chile, las capellanías fueron afectadas durante la segunda mitad del siglo XIX al intervenir el Estado. De hecho, se limitó su fundación con la desvinculación de las leyes de mayorazgo y, en 1865, con la promulgación de las leyes de traslación de censos. María Eugenia Horvitz. "La memoria infinita: Representaciones y poderes sociales", en A.A.V.V. *Historia de las Mentalidades*. Homenaje a Georges Duby, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile, Santiago, 2000, pág. 173. Véase también, Sergio Martínez Baeza. "La traslación al Estado de los censos y otras obligaciones vinculantes de propiedades particulares en 1865", en *Estudios en honor de Alamiro de Avila. Anales de la Universidad de Chile*, 5ª serie, nº 20, Santiago, 1989, págs. 715-727.
- ²² Javier Varela. *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)* Editorial Turner, Madrid, 1990, pág. 170. Sobre su proyección en Chile, Marco Antonio León. *Sepultura sagrada, tumba profana ...*, Capítulo. 3.